**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**PN DISAN SECCIONAL VALLE SA MC 0-352/2018**

**OBJETO:**

**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**

**LUGAR:**

**SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**
**AVENIDA 10 NORTE 16N-21**

**CALI, OCTUBRE DE 2018**

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Seccional de Sanidad Valle del Cauca atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. **(LEY 1564 DE 2012)**

15. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, identificada con NIT. 805.022.186-6, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el cálculo del porcentaje aplicado al valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, por grupo o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la garantía debidamente firmada por el tomador- afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS.

**OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO**

**"Suministro de insumos de osteosíntesis para el servicio de cirugía del ESPIM Clínica Regional de Occidente de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional"**

| Códigos UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| GRUPO 1, 2, 3,4, 5 Y 6 | | | |
| 42321500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Implantes de trauma ortopédico |
| 42322200 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Productos para la fijación de tejidos blandos |
| 42295500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos | Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados |
| 42321800 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Implantes de rodilla |
| 42291600 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados |
| 42293300 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Distractores y espaciadores y separadores quirúrgicos y productos relacionados |
| 42291700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados |
| 42292400 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Machos de roscar y impulsores quirúrgicos y productos relacionados |
| 42311900 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el Cuidado de Heridas | Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados |
| 42311700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el Cuidado de Heridas | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados con el uso de especialidades |
| 42295100 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Equipo quirúrgico y accesorio y productos relacionados |

**FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, es:

**SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**

"De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta

| | |
|---|---|
| | características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista." |
| **PARTICIPANTES** | Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Públicas o privadas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, asociaciones, agremiaciones, corporaciones), que tengan dentro de su objeto social o actividad, expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.<br><br>De igual forma podrán participar las Mipyme de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.<br><br>La presente convocatoria **es** susceptible de ser limitada a Mipyme toda vez que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Además, no supera el valor umbral de **$377'079.000** de conformidad a lo expuesto en el SECOP.<br><br>En virtud del párrafo anterior se cumplirá lo siguiente:<br><br>**1. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y/O MIPYMES**<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa, medida de acuerdo con la ley vigente aplicable), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:<br><br>✓ El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).<br><br>✓ Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés por Mipyme nacionales solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme nacionales.<br><br>✓ Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.<br><br>✓ **La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (Publicación de los Pliegos Definitivos)**, acreditando la condición de Mipyme nacional a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.<br><br>Las Mipyme nacionales que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.<br><br>**1.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYME**<br><br>Para las Mipyme nacionales deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:<br><br>1.1.1. El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el Departamento de ejecución de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>1.1.2. Las Mipyme deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral 1.<br><br>En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para efectos de |

| | |
|---|---|
| | la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Pliego de Condiciones.<br><br>Para el efecto, se entiende como domicilio principal de la Mipyme nacional, el Departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.<br><br>**1.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA**<br><br>Verificados los requisitos señalados y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme nacionales y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipyme, en las condiciones señaladas en el subnumeral anterior.<br><br>El proceso de selección con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se encuentra señalada.<br><br>Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.<br><br>Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos. |
| **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)** | Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:<br><br>"*(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el R.U.P, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).*"<br><br>Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.<br><br>Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y EN FIRME a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días HÁBILES para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del R.U.P dentro del término de traslado del informe de evaluación. (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente). |
| **ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para el presente proceso aplica lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que hace relación al trato igualitario que se deberá dar para la participación de los ciudadanos extranjeros con los cuales nuestro país tienen acuerdos comerciales en materia de contratación pública para el suministro de bienes o la prestación de servicios, así: |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| | México | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| | Perú | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Canadá | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Chile | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Corea | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Costa Rica | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Estados Unidos | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Estados AELC | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| México | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Triángulo | El Salvador | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Norte | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - | - |
| Unión Europea | | SI | NO | No es necesario hacer análisis adicional alguno | - |
| Comunidad andina de naciones (CAN) | | SI | No aplica valor | NO | SI |

*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

**Nota:**

- El acuerdo Triángulo Norte corresponde al Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor asignado para la presente contratación es por la suma de **trescientos un millones de pesos ($301.000.000)** moneda colombiana, incluido los impuestos de Ley; correspondiente para la vigencia 2018 un valor de **$101.000.000** y con vigencia 2019 la suma de **$200.000.000** distribuido en seis (6) grupos (detallados a continuación), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 127118 de fecha 10 de octubre de 2018 expedido por el Jefe de la oficina de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca y respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director de Sanidad Policial, mediante oficio N° S-2018 – 078514 / DISAN - PLANE – 29 del 20 de septiembre de 2018, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio N° 2-2018-032770 del 18/09/2018 con numero de autorización 8518 para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.

**Distribución presupuestal por grupo:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO 2018 | VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO 2019 |
|---|---|---|---|
| **Grupo 1** | ORTOPEDIA GENERAL | 55.000.000 | $85.000.000 |
| **Grupo 2** | CIRUGÍA DE MANO | 5.000.000 | $20.000.000 |
| **Grupo 3** | CIRUGÍA MAXILOFACIAL | 2.000.000 | $10.000.000 |
| **Grupo 4** | ARTROSCOPIA | 15.000.000 | $25.000.000 |
| **Grupo 5** | REEMPLAZOS ARTICULARES | 18.000.000 | $40.000.000 |
| **Grupo 6** | NEUROCIRUGÍA | 6.000.000 | $20.000.000 |
| | **Total** | **$101.000.000** | **$200.000.000** |

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, con periodicidad **mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro que evidencie la prestación del servicio, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizaran pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que

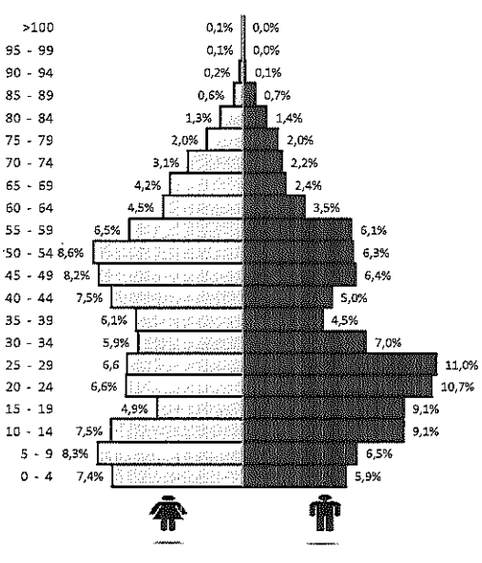
| | |
|---|---|
| | corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.<br><br>No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.<br><br>Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original en la Central de Esterilización para que se le expida el recibido a satisfacción el responsable de la Central de Esterilización del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE expedirá el recibido a satisfacción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, una vez valide la información relacionada en la factura con lo establecido en el respectivo contrato y con la respectiva hoja de gastos del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE PERTENECIENTE A LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA.<br><br>HOJA DE GASTOS INDIVIDUAL POR PACIENTE: Documento suscrito por el Profesional que practicó el procedimiento, la instrumentadora participante en el procedimiento y el jefe de la central de esterilización.<br><br>HOJA DE GASTOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN: Documento suscrito por el Líder de la Central de esterilización, cuando se realicen pedidos de elementos para tener almacenados en la central de esterilización.<br><br>Este recibido a satisfacción se le expedirá al contratista con la presentación de la factura y la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales.<br><br>El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA.<br><br>Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS**<br><br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara las cuentas acompañada del recibo de satisfacción técnico, para que realicen la auditoria, según los tiempos estipulados en el artículo 57 de la ley 1438 del 19-01-2011.<br><br>**GLOSAS**<br><br>En el evento de que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el artículo 57 de la ley 1438 del 19-01-2011. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Como supervisor del contrato, será designado por la Jefe de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, en el cual será asignado formalmente al momento de dar inicio al contrato, quien verificara conforme a lo establecido en la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, expedida por el Director General de la Policía Nacional. |
| **FORMA Y PLAZO** | **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** |

| | |
|---|---|
| **DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor** en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el Líder del servicio quirúrgico; El(los) proveedor(es) favorecido(s), entregará(n) a la central de esterilización ubicada en el ESPIM Clínica Regional de Occidente, los elementos requeridos según como lo determine y de acuerdo a los requerimientos y necesidad del supervisor.<br><br>**Nota:** Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio. |
| | **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**<br><br>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | La entrega de los elementos se hará en la central de esterilización ubicada en el ESPIM Clínica Regional de Occidente, perteneciente a la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 48 N° 86– 08 Barrio el Caney de la Ciudad de Santiago de Cali, en horas requeridas, previo requerimiento y coordinación con el Líder del servicio quirúrgico de la Clínica Regional de Occidente (supervisor del contrato), quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato. |
| **FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** | La adjudicación del presente proceso se realizará de forma TOTAL o PARCIAL POR GRUPOS, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios. Se podrá adjudicar parcialmente los grupos, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems por grupo. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.<br><br>NOTA: La Seccional de Sanidad Valle del cauca, podrá adjudicar el presupuesto asignado al grupo, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización de la Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca, área de referencia, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo N° 3 del presente pliego de condiciones. |
| **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** | Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones. |
| **REAJUSTES** | La Seccional de Sanidad Valle del Cauca no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. |
| **CLASE DE OFERTA** | **Total o Parcial por grupo** |
| **VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | La validez de la oferta se requiere que sea por el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.<br><br>**Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta:** Debe estar vigente desde la presentación de la oferta por un término de ciento veinte (120) días calendario.<br><br>Si bien es cierto que en el Decreto 1082 de 2015 en su ***"Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.*** *La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y* ***hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato*** (...). Negrilla y subrayado fuera de texto. No se tiene con exactitud la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento por trámites administrativos de ambas partes que se generan en el proceso de selección; por tal razón, amparado en este artículo y en la preposición "***hasta***" se estipula un plazo de ciento veinte (120) días calendario. |

| | |
|---|---|
| **NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con los literales e) e i) incluidos en el numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** | La SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA requiere contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, teniendo en cuenta que el ESPIM Clínica Regional de Occidente es un establecimiento de mediana complejidad, oferta servicios de consulta externa, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico y urgencias. Dichos insumos se utilizarán en aquellos pacientes que demanden una intervención quirúrgica y un seguimiento pertinente según la patología presentada y posteriormente intervenida. Así mismo, en cumplimiento a las normas vigentes de habilitación, las cuales establecen que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y, que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la integridad de los usuarios, es necesario que el Servicio de CIRUGÍA disponga de los insumos básicos para la programación y realización de los procedimientos médico quirúrgicos a los pacientes que así lo requieran, contribuyendo así al mejoramiento en la salud y la calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi mortalidad.<br><br>La Seccional de Sanidad Valle del Cauca cuenta con una población de 55.726 usuarios con los cuales se tiene la responsabilidad de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de beneficios de Sanidad Militar y Policial) a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus beneficiarios. |

**SECSA. ESTRUCTURA POR GRUPO EDAD. PIRAMIDE POBLACIONAL PARA EL 2018**

| Grupo edad | Femenino | | Masculino | | POBLACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | Tasa % | Total | Tasa % | TOTAL | TASA % |
| 0 - 4 | 1771 | 7,4% | 1864 | 5,9% | 3635 | 6,5% |
| 5 - 9 | 1974 | 8,3% | 2063 | 6,5% | 4037 | 7,2% |
| 10 - 14 | 1783 | 7,5% | 2907 | 9,1% | 4690 | 8,4% |
| 15 - 19 | 1169 | 4,9% | 2906 | 9,1% | 4075 | 7,3% |
| 20 - 24 | 1585 | 6,6% | 3422 | 10,7% | 5007 | 9,0% |
| 25 - 29 | 1569 | 6,6% | 3498 | 11,0% | 5067 | 9,1% |
| 30 - 34 | 1418 | 5,9% | 2226 | 7,0% | 3644 | 6,5% |
| 35 - 39 | 1452 | 6,1% | 1437 | 4,5% | 2889 | 5,2% |
| 40 - 44 | 1784 | 7,5% | 1604 | 5,0% | 3388 | 6,1% |
| 45 - 49 | 1958 | 8,2% | 2034 | 6,4% | 3992 | 7,2% |
| 50 - 54 | 2041 | 8,6% | 2004 | 6,3% | 4045 | 7,3% |
| 55 - 59 | 1545 | 6,5% | 1958 | 6,1% | 3503 | 6,3% |
| 60 - 64 | 1082 | 4,5% | 1109 | 3,5% | 2191 | 3,9% |
| 65 - 69 | 991 | 4,2% | 778 | 2,4% | 1769 | 3,2% |
| 70 - 74 | 745 | 3,1% | 707 | 2,2% | 1452 | 2,6% |
| 75 - 79 | 489 | 2,0% | 634 | 2,0% | 1123 | 2,0% |
| 80 - 84 | 301 | 1,3% | 434 | 1,4% | 735 | 1,3% |
| 85 - 89 | 132 | 0,6% | 211 | 0,7% | 343 | 0,6% |
| 90 - 94 | 50 | 0,2% | 45 | 0,1% | 95 | 0,2% |
| 95 - 99 | 12 | 0,1% | 10 | 0,0% | 22 | 0,0% |
| >100 | 20 | 0,1% | 4 | 0,0% | 24 | 0,0% |
| TOTAL | 23871 | 100,0% | 31855 | 100,0% | 55726 | 100,0% |
| % | 42,8% | | 57,2% | | | |




Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Disan-Agesa a Diciembre 2017

El perfil epidemiológico para esta población así como su distribución en grupos etáreos, y los requerimientos de la normatividad vigente para la prestación de servicios de mediana complejidad deja ver la necesidad de prestar atención en los servicios de cirugía.

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca en su ESPIM – Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación - Clínica Regional de Occidente, cuenta con la capacidad física y tecnológica para atender pacientes en el servicio de cirugía, pero es de suma importancia no solo contar con los anteriores factores si no también con los insumos y materiales necesarios para un efectivo tratamiento y a su vez una buena recuperación del paciente.

Teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de dichos servicios, la

Dirección de Sanidad – Seccional de Sanidad Valle del cauca requiere la realización de un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar el suministro de los insumos de osteosíntesis en el servicio de cirugía del ESP.

Se requiere que la oportunidad de la contratación sea de inmediato, ya que estos insumos son vitales para el normal funcionamiento del ESP y el cumplimiento de nuestra misión de salud, de igual manera los insumos que se requieren contratar, su última contratación fue en el año inmediatamente anterior, con una proyección de Seis meses y ya ese periodo se cumplió. De acuerdo a esto también se requiere que después de legalizado el contrato, la oportunidad para la entrega de estos elementos debe ser inmediata, una vez realizada la solicitud por parte del servicio de cirugía.
El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción y prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN). El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional de Sanidad Valle del Cauca debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

Por lo anterior se indica que se proyecta inicio de la nueva contratación a partir del mes de Noviembre de la presente vigencia, el presente proceso se incrementa en el valor estimado de los procesos anteriores, teniendo en cuenta la asignación y aprobación de vigencias futuras del año 2019, además de acuerdo a los requerimientos de la líder del servicio de Áreas Quirúrgicas y Central de Esterilización, Aclarando que se asigna dicho monto de acuerdo a la demanda insatisfecha para el servicio de ortopedia que se pueda evidenciar en la siguiente grafica:

| FECHA ORDEN DE CIRUGÍA | ESPECIALISTA | PROCEDIMIENTO | PENDIENTES |
|---|---|---|---|
| 15/09/2018 | RAMOS | CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA DERECHA+REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA | 65 |
| 27/01/2018 | RAMOS | INJERTO OSEO EN FEMUR SOD + REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA TRICOMPARTIMENTAL IZQUIERDA | 25 |
| 21/5/2018 | RAMOS | LIGAMENTO CRUZADO | 22 |
| 15/03/2018 | URREA-RAMOS | ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA INCLUYE: AQUELLA POR EXTRACCION DE CALCIFICACIONES ENTRE OTRAS CAUSAS DER+ SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA+ ANCLAJE PARA HOMBRO BOMBA-INSTRUMENTAL DE HOMBRO | 10 |
| 05/05/2017 | MUÑOZ | DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CONNEUROLISIS + RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O MAS) + TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS) DERECHA | 9 |
| 30/06/2017 | RAMOS | EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO | 9 |
| 30/05/2017 | MUÑOZ | COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA) + RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO) DERECHA | 7 |
| 10/01/2017 | MUÑOZ | ARTROSCOPIA HOMBRO IZQUIERDO | 5 |
| 22/05/2017 | RAMOS | CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENO-TOMIAS Y/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN P + CORRECCION QUIRURGICA LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL Y/O CAPSULAR DERECHA | 4 |
| 03/05/2017 | MUÑOZ | LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS (UNA O MAS) + OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA O EXTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO DERECHA | 4 |
| 13/06/2017 | RAMOS | REDUCCION + OSTEOSINTESIS + REDUCCION INJERTO OSEO | 4 |
| 03/10/2017 | MUÑOZ | LIGAMENTORRAFIA+SINOVECTOMIA DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA+DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTILAGO TRIANGULAR O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR LAPAROSCOPIA | 3 |
| 12/04/2017 | MUÑOZ | NEUROLISIS INTERNA EN NERVIO DE MANO + RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O MAS) + LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON O TENOLISIS MANO DERECHA | 3 |
| 23/05/2017 | RAMOS | SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE + EXTRACCIN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE + RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL DERECHO | 3 |
| 28/02/2017 | AGUIRRE | CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE) + TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION + RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O MAS) INDICE IZQUIERDO | 2 |
| 14/06/2017 | MARTINEZ | LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMIENTOS (UNA O MAS) + RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO + EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE DERECHO | 2 |
| 20/06/2017 | MUÑOZ | LISIS DE ADEHERENCIAS DE TENDON O TENOLISIS + RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O MAS) + DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS DERECHA | 2 |
| 02/05/2017 | MUÑOZ | TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA + RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O MAS) + OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION INTERNA O EXTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) MANO IZQUIERDA | 2 |
| 28/02/2017 | MUÑOZ | ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO OSEO + LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS (UNO O MAS) + CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION Y OSTEOSINTESIS) EN FEMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENO-TOMIAS Y/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS MANO IZQUIERDA | 1 |
| 20/04/2017 | MUÑOZ | DIVISION CAPSULA LIGEMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA -REPARACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA + AQUILLA CON CURETAJE DE CARTILAGO RESSECION DE LAMBRUM ROTO O POR OSTECONDRITIS DEL CONDILO | 1 |
| 27/09/2017 | MUÑOZ | DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE CODO + SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD + LIGAMENTORRAFIA O REISERCION DE LIGAMENTOS IZQUIERDO + CIRUGIA RECONSTRUTIVA MULTIPLE : OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA ( DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS ) EN FEMUR,TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENO- TOMIAS Y/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN P IZQ | 1 |
| 19/04/2017 | MUÑOZ | INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE DOS O MAS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | POLEAS + TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA DERECHA | |
| 24/01/2017 | MUÑOZ | LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS (UNA O MAS) + ARTRODESIS RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO) CON INJERTO OSEO NCOC + CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION Y OSTEOSINTESIS) EN FEMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENO-TOMIAS Y/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS MANO IZQUIERDA | 1 |
| 05/05/2018 | AGUIRRE | RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL + CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENO-TOMIAS Y/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN P IZQUIERDA | 1 |
| 27/06/2018 | RAMOS | REPARACION DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, RAPARACION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSOS Y TRANSPOSICION DE PATA DE GANSO O PES-ANSERINUS + RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL DERECHA | 1 |
| 23/06/2018 | MUÑOZ | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO) DERECHA | 1 |
| 27/8/2018 | RAMOS | RTC IZQUIERDA | 1 |
| 03/02/2018 | MUÑOZ | SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVÍCULA O TORAX (COSTILLA Y ESTERNON) + EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVÍCULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) + LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS (UNA O MAS) CLAVÍCULA DERECHA | 1 |

**Población objetivo:**

En virtud de que los usuarios del subsistema de salud de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, se encuentran distribuidos a lo largo y ancho del Departamento, la Seccional de Sanidad Valle del Cauca debe garantizar el acceso de estos a los servicios de salud, bajo los preceptos del sistema de garantía de la calidad en salud regido por los siguientes principios: accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad; Acogiéndonos a los datos estadísticos suministrados por la oficina de Estadística de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, la población beneficiada con el servicio requerido asciende a 55.726 usuarios que necesiten los servicios de Salud, en la Clínica Regional de Occidente.

## ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA

Especialidad médico-quirúrgica encargada del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías del sistema musculo-esquelético, de alta incidencia en el país. Con el fin de dar manejo a las enfermedades e implicaciones del aparato osteomuscular de tipo infeccioso, inflamatorio, congénito, metabólico o, tumoral.

## ESTADÍSTICA CIRUGÍAS

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 94 | 69 | 46 | 63 | 15 | 58 | 64 | 32 | 40 | 32 | 65 | 31 | 609 |
| 2017 | 38 | 62 | 45 | 26 | 75 | 42 | 30 | 24 | 78 | 90 | 90 | 39 | 639 |
| 2018 | 48 | 34 | 30 | 58 | 49 | 29 | 21 | | | | | | 269 |

***Cirugías realizadas- ortopedia general ESPIM Clínica Regional de Occidente – Seccional Sanidad Valle***

| PROCEDIMIENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA | 52 |
| REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA | 27 |
| LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS' (UNA O MAS) | 26 |
| RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO (UNO O MAS) + | 16 |
| CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE :OSTEOTOMIAS Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS] EN FEMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMIASY/O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE | 14 |
| RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL | 13 |
| SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA | 13 |
| EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE + | 11 |
| ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA | 9 |
| TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION + | 8 |
| RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA | 7 |
| REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]) | 6 |
| REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA TRICOMPARTIMENTAL | 6 |
| REPARACIÓN VIA ABIERTA DEL MANGUITO ROTADOR + | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| | DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS | 5 |
| | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO + | 5 |
| | INJERTO ÓSEO EN FÉMUR SOD + | 5 |
| | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO) + | 5 |
| | SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ | 5 |
| | ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA | 4 |
| | ARTROPLASTIA ACROMIO- CLAVÍCULAR | 4 |
| | CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN MÁS OSTEOTOMÍA TIBIAL POR ARTROSCOPIA | 4 |
| | REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS] DE CLAVÍCULA | 4 |
| | TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS) | 4 |
| | CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA | 3 |
| | COLGAJO NEUROVASCULAR ( EN ISLA) | 3 |
| | CORRECCIÓN QUIRÚRGICA LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL Y/O CAPSULAR | 3 |
| | DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MAS) | 3 |
| | NEUROLISIS INTERNA EN NERVIO DE MANO | 3 |
| | SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO(UNO O MAS)+ | 3 |
| | SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA | 3 |
| | ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MAS) | 2 |
| | ARTROTOMÍA DE CODO SOD | 2 |
| | CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL Y PROXIMAL METATARSIANA | 2 |
| | DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CODO SOD + | 2 |
| | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVÍCULA O TORAX [COSTILLAS Y ESTERNON] + | 2 |
| | INJERTO ÓSEO EN HUMERO SOD + | 2 |
| | INJERTO ÓSEO EN RÓTULA SOD | 2 |
| | INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE DOS O MÁS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS | 2 |
| | INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA | 2 |
| | OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACIÓN ( INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS] + | 2 |
| | RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO | 2 |
| | RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CONAUTOO ALOINJERTO+ | 2 |
| | REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION | 2 |
| | REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA (UNA O MAS) | 2 |
| | REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES (UNA O MAS) DE MANO CON FIJACION INTERNA | 2 |
| | REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]) | 2 |
| | REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MAS) | 2 |
| | RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL, MÁS OSTEOTOMÍA DE REALINEACIÓN, MÁS PLICATURA DE RETINÁCULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA | 2 |
| | REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO SOD | 2 |
| | RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS | 2 |
| | RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA | 2 |
| | SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO | 2 |
| | TENODESIS NCOC + | 2 |
| | TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO ) CON NEURORRAFIA | 2 |
| | TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO ) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION + | 2 |
| | TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS) | 2 |
| | ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA | 1 |
| | APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA | 1 |
| | ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS) | 1 |
| | ARTROPLASTIA DE PIE Y DEDOS CON PRÓTESIS SINTÉTICA SOD + | 1 |
| | BURSECTOMÍA ABIERTA SOD + | 1 |
| | CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL O DISTAL METATARSIANA | 1 |
| | CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE) | 1 |
| | DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL | 1 |
| | DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO SOD + | 1 |
| | DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESIÓN DE TEJIDOS PROFUNDOS EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) DE MAS DEL CINCO 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL + | 1 |
| | DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE PELVIS VIA ABIERTA | 1 |
| | ESCISIÓN TUMOR BENIGNO HÚMERO CON INJERTO | 1 |
| | ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD | 1 |
| | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PIE O DEDOS DEL PIE POR ARTROTOMIA | 1 |
| | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN PELVIS POR ARTROTOMIA | 1 |
| | EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO O CUELLO DE PIE POR ARTROSCOPIA | 1 |
| | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS) + | 1 |

| | |
|---|---|
| EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO + | 1 |
| EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PELVIS POR ARTROTOMÍA + | 1 |
| FIJACIÓN DE TENDÓN NCOC + | 1 |
| GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS) | 1 |
| HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD | 1 |
| INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD + | 1 |
| INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS) | 1 |
| LIGADURA Y.ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS NCOC + | 1 |
| LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN O TENOLISIS | 1 |
| NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDO + | 1 |
| OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE PIE + | 1 |
| OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION (INTERNA O EXTERNA) [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS] + | 1 |
| PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MAS DE CINCO | 1 |
| REALINEAMIENTO DISTAL DE ROTULA CON OSTEOTOMIA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR | 1 |
| RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA | 1 |
| RECONSTRUCCIÓN DE TENDON DE AQUILES | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES) | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACION DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]) | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACION INTERNA SOD + | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]) SOD + | 1 |
| REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIO CLAVÍCULAR CON O SIN DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS] | 1 |
| REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH] | 1 |
| RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL MÁS REALINEACIÓN DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA | 1 |
| REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL | 1 |
| RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA + | 1 |
| RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL | 1 |
| REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO EN RODILLA, UN SOLO COMPONENTE + | 1 |
| SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (UNO O MAS) + | 1 |
| SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA , CLAVÍCULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD | 1 |
| SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA | 1 |
| SINOVECTOMÍA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA | 1 |
| SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA | 1 |
| SUTURA DEL TENDÓN BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA + | 1 |
| TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO ) SIN NEURORRAFIA | 1 |
| TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA | 1 |
| TENOSINOVECTOMÍA NCOC + | 1 |
| TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS) | 1 |
| TOMA DE INJERTO DE HUESO ILIACO | 1 |
| TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CARPO O MATACARPO SOD+ | 1 |
| TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO SOD | 1 |
| TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO | 1 |
| TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO SOD + | 1 |

*Procedimientos realizados con mayor frecuencia en el 2018 en la Clínica Regional de Occidente- Seccional Sanidad Valle.*

**DEMANDA DE CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**

El servicio de cirugía ortopédica y traumatológica que se presta para los usuarios de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación (ESPIM) – Clínica Regional de Occidente , requiere de el suministro de elementos de reemplazos de rodilla, artroscopia de rodilla, suturas de anclaje para plastias tendinosas o capsulares y suministro de material de osteosíntesis con el fin de brindar la atención necesaria y así cubrir la demanda de cirugías de ortopedia , traumatología y neurocirugía por un período de 365 días, 12 meses al año, dando cobertura total a las necesidades en atención ambulatoria, urgencias y hospitalización.

**DEMANDA DE CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA –** cirugías pendientes por realizar entre las cuales 33 son reemplazos de rodilla, 11 ligamentos cruzados y 13 suturas de manguito rotador.

## B. CIRUGÍA DE MANO

Especialidad encargada del diagnóstico y tratamiento de las patologías ortopédicas y traumatológicas del miembro superior más frecuentes en niños y adultos, como fracturas, lesiones musculo tendinosas y de nervios periféricos, de carácter traumático, por sobreuso, degenerativas, metabólicas o congénitas, que afecten este segmento corporal del aparato osteomuscular, tanto de urgencias como en la consulta externa.

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 10 | 15 | 13 | 19 | 13 | 0 | 0 | 0 | 10 | 25 | 9 | 0 | 114 |
| 2017 | 24 | 22 | 13 | 5 | 16 | 4 | 16 | 8 | 8 | 9 | 11 | 12 | 148 |
| 2018 | 19 | 15 | 8 | 16 | 8 | 8 | 9 | | | | | | 83 |

***Cirugías realizadas, Clínica Regional de Occidente- Seccional Sanidad Valle.***

## C. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Especialidad encargada del diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del área oral y maxilofacial en campos específicos como Cirugía dentoalveolar, Articulación Témporomandibular, Cirugía ortognática, distracción osteogénica, patologías e infecciones Oro faciales, anomalías congénitas y del desarrollo, implantes de osteointegración, trauma y reconstrucción facial con injertos óseos y biomateriales.

## DEMANDA DE CIRUGÍAS

El servicio de cirugía Oral y Maxilofacial que se presta para los usuarios de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación (ESPIM) – Clínica Regional de Occidente requiere del suministro de material de osteosíntesis con el fin brindar la atención necesaria y así cubrir la demanda de cirugías por un período de 365 días, 12 meses a año dando cobertura total a las necesidades en atención ambulatoria, urgencias y hospitalización.

## ESTADÍSTICA CIRUGÍAS REALIZADAS:

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 0 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 5 | 0 | 1 | 0 | 1 | 17 |
| 2017 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | | | | | | 6 |
| 2018 | 0 | 1 | 3 | 1 | 0 | 4 | 0 | 1 | | | | | 10 |

Es menester mencionar que el servicio de cirugía maxilofacial se presta directamente en nuestras instalaciones, ya que contamos con la infraestructura, capacidad instalada y el recurso humano necesario para brindar la atención a nuestros usuarios, por tal motivo se prevé un incremento en la realización de los procedimientos mismos de la especialidad, a razón de lo anterior se contara con mayor disponibilidad del especialista para la realización tanto de los procedimientos programados y/o electivos y los procedimientos de urgencias.

## CIRUGÍAS REALIZADAS COMPARATIVO:

| CIRUGÍA | 2016 | 2017 | 2018 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Reemplazo Articular | 16 | 10 | 13 | 39 |
| Ligamento Cruzado | 24 | 24 | 8 | 56 |
| Manguito Rotador | 11 | 23 | 2 | 36 |
| Cirugía de Mano | 23 | 28 | 83 | 134 |
| Maxilofacial | 10 | 1 | 10 | 21 |
| Neurocirugía | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Fractura de Cúbito y/o Radio | 39 | 32 | 46 | 117 |
| Fractura de Clavícula | 13 | 9 | 6 | 28 |
| Fractura de Tibia o Peroné | 14 | 4 | 8 | 26 |
| Fractura de Maléolo y/o Tobillo | 11 | 9 | 1 | 21 |
| Fractura de Húmero | 3 | 5 | 1 | 9 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Otros** | 27 | 7 | 8 | 42 |

* Base de datos Estadística.

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**Oferta artificialmente baja.** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| No | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General |
| Fuente | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Contratación | Contratación | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo, de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo, de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | Riesgo Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo, de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo, de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes |
| Descripción | Que el contratista no firme el contrato oportunamente | Que no se cumplan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía | Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato | Terminación anormal del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>• Desgaste administrativo<br>• Impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>• generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>• desgaste administrativo<br>• Impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>• generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>•desgaste y pérdida de recursos administrativos<br>•Impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>•Afectación a la ejecución presupuestal | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo, generación de la demanda insatisfecha |
| Probabilidad | 3 | 3 | 2 | 1 |
| Impacto | 3 | 2 | 3 | 5 |
| Calificación total | 6 | 5 | 4 | 6 |
| Prioridad | 3 | 2 | 3 | 5 |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista/Asegurador |
| Tratamiento/ controles a ser implementados | Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza con la firma del contrato<br>• Informar a la compañía aseguradora<br>• Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato | Exigencia en el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, • Agotamiento del debido proceso contractual, • utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, •aplicación de las cláusulas establecidas. | • Agotamiento del debido proceso para imposición de multas, • utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; • Informar y llamamiento en garantía a las aseguradoras; • Publicación del acto administrativo de imposición de multas, cláusulas, caducidades, ejecución de las garantías • Informar a los entes de control, vigilancia e investigación internos y externos |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 | 2 | 1 |
| Impacto | 2 | 1 | 3 | 1 |
| Valoración del riesgo | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio |
| Categoría | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | No | No | No | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | •Contratos<br>•Jurídica | •Contratos<br>•Jurídica | Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto | Contratante |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | De acuerdo al cronograma del proceso | De acuerdo al cronograma del proceso | Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento | Inmediatamente detectada la novedad |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | A través de la suscripción de requerimientos realizados al contratista |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | Mensual | inmediato |

| 10 | 9 | 8 | 7 | 6 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| General | General | General | General | especifico | General |
| Externo | Externo | Interna/externa | Externo | externo | Externo |
| Ejecución | ejecución | Selección/contratación/ejecución | Selección | Selección | Selección Contratación |
| Riesgos Económicos | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Económicos | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicas, equipos humanos o técnico |
| Sobre ejecución Presupuestal | Eventos adversos generados por el prestador del servicio | Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad | Que no se presenten oferentes | Ofertas artificialmente bajas | Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato |
| * Afectación de la imagen institucional<br>* Acciones judiciales y disciplinarias;<br>* detrimento patrimonial; | * Afectación grave a la salud de los usuarios;<br>* Sobrecostos;<br>* Insatisfacción de los usuarios;<br>* Fallecimiento del usuario<br>* Afectación de la imagen de las partes;<br>* Acciones judiciales y disciplinarias;<br>* detrimento patrimonial; | *Generación de inhabilidades contractuales,<br>*Investigaciones de tipo disciplinario,<br>* Terminación anormal del contrato,<br>*Afectación a la prestación de los servicios.<br>*Reproceso administrativo | *Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso<br>*Reproceso | *Adquisición de bienes y servicios de mala calidad;<br>*Generación de eventos adversos;<br>*Desgaste administrativo;<br>*Sobrecostos; | Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección, generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia |
| 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 1 | 1 | 5 |
| 6 | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Las partes | Contratista | de acuerdo a la etapa del proceso | Contratista | Contratista | Oferente Contratista |
| *Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes | * Exigir la gestión de eventos adversos;<br>* Exigir el Análisis del evento bajo el protocolo de Londres:<br>* Aplicación de las pólizas;<br>* Aplicación de la clausula de indemnidad Decreto 931 del 2009, | Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa.<br>* adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones.<br>* aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación. | * Acto administrativo declaratoria de desierto:<br>*Iniciar nuevo proceso | *Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta;<br>*Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no | Denuncias el fallo ante la autoridad competente |
| 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | 5 | 5 | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| [redacted] | Riesgo Medio | Riesgo medio | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Si | Si | dependiendo de la etapa del proceso | No | No | No |
| Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante. | *Garantía de la Calidad<br>*Juridica<br>*Supervisor Contrato<br>*Auditoria Medica (Cuentas concurrencia y Referencia) | Ordenador del gasto y su equipo asesor. | Contratos, Juridica y dueño de la necesidad | Comité evaluador | Juridica |
| Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC | Inmediatamente se conoce el evento | Inmediatamente se evidencie la situación. | Según cronograma | Según cronograma para evaluar el proceso | Inmediatamente detectada la anomalia |
| Durante la ejecución del contrato | Cuando se agote el debido proceso y se establezcan responsabilidades | Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad. | Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto | Una vez agotado el termino respectivo | Inmediatamente detectada la novedad |
| Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato | *Verificación de los indicadores de gestión (eficiencia y eficacia) reportados a la supersalud;<br>*Solicitando a la aseguradora el estado del proceso de aplicación de pólizas; | Consultando la pagina web de la procuraduria y cámara de comercio respectiva. | Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones | Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente | Verificar documentación que se genere |
| Mensual | Permanente. | Cuando sea necesaria la consulta. | Dentro del termino que dure la publicación del acto administrativo | inmediato | Cada vez que se presente la documentación o información |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Económicos | La facturación tardía por servicios prestados | *Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la vigencia Presupuestal (SIC).<br>*Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero.<br>*Afectación a los indicadores Financieros y Administrativos.<br>*Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal. | 4 | 4 | [redacted] | Contratista | *Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente | 3 | 3 | [redacted] | No | Jefe administrativo y financiero y Supervisor | Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC | Para ver ejecutado el contrato | Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato | Mensual |

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Libro 2, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO:

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD | RIESGO JURÍDICO | La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario | Diez por ciento (10%) del valor del grupo ofertado | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta por el termino de cuatro (4) meses | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del valor del grupo ofertado. Desde la presentación de la oferta por el termino de cuatro (4) meses |
| | RIESGO JURÍDICO | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas. | | | | |

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS | AMPARA LA MALA CALIDAD O LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL BIEN O EQUIPO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS:**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| Actividad | Hora | Fecha | Lugar |
|---|---|---|---|
| Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y del proyecto del Pliego de Condiciones | De 07:00 a 19:00 | 12 de octubre de 2018 | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta las 18:00 | Hasta el 22 de octubre de 2018 | Los interesados podrán solicitar aclaraciones o presentar observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.<br>La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>**Nota 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al estipulado, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.<br><br>**Nota 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta las 19:00 | Fecha máxima en que se dé la apertura | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición de acto administrativo de apertura del proceso y Publicación del pliego de condiciones definitivo | Hasta las 19:00 | 29 de octubre de 2018 | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Realizar manifestación de interés. | Hasta las 18:00 horas | 01 de noviembre de 2018 | Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Numeral 1°; que a la letra dice: "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*", en virtud a ello, se concede para la manifestación de interés tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación a los posibles oferentes interesados en participar, **únicamente** a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.<br>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado su interés de participar en el proceso de selección y haber sido seleccionado en el sorteo de consolidación, si hay lugar a sorteo. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido anteriormente, se constituye en causal de rechazo de la oferta, tal y como lo establece el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>La Seccional de Sanidad Valle del Cauca no se hace responsable por la manifestación de interés en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | Hasta las 18:00 | 01 de noviembre de 2018 | Los interesados podrán solicitar aclaraciones o presentar observaciones al Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.<br>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.<br>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la Seccional generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.<br>**NOTA:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca. |
| Audiencia de sorteo para selección de interesados con los que se continuará el proceso, esta decisión será decisión exclusiva de la ordenadora del gasto. | 10:00 | 06 de noviembre de 2018 | En caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés de participación para presentar oferta la ordenadora del gasto podrá llevar a cabo el sorteo, esta decisión será decisión exclusiva de la ordenadora del gasto y en caso de realizarse será presencial en el Auditorio de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca en la Avenida 10 norte #16N-21 Barrio Granada, 4° piso. **Si el ordenador decide hacer el sorteo, se notificará a los posibles oferentes inscritos mediante comunicado por la plataforma del SECOP II, sino se notifica se debe dar por entendido que el proceso continua con la totalidad de los inscritos.**<br>Lo anterior en concordancia con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: "Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación." (...).<br>El sorteo se realizara así: Se deposita en una bolsa el nombre de cada una de las empresas interesadas en participar y se escogerán al azar entre los asistentes diez (10) personas para que saquen diez (10) papeletas de las que se encuentren en la bolsa, se leerán los nombres y estas serán las empresas que puedan presentar oferta |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones | Hasta las 10:00 | El día hábil anterior al Plazo para Entrega de Propuestas. | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición de adenda(s) | Hasta las 10:00 | El día hábil anterior al Plazo para Entrega de Propuestas. | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentación de oferta(s) | Hasta las 10:00 | 14 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| **Cierre** | **10:00** | 14 de noviembre de 2018 | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Evaluación de oferta(s) | Hasta las 19:00 | Hasta Cinco (5) días hábiles siguientes al término anteriormente citado | Instalaciones de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca |
| Publicación del informe de evaluación | Hasta las 19:00 | Hasta tres (3) días hábiles siguientes al término anteriormente citado | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación | Hasta las 17:00 | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación de oferta(s). | Hasta las 19:00 | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término anteriormente citado | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Adjudicación y elaboración Resolución de Adjudicación (acto administrativo) | Hasta las 19:00 | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto administrativo de | Hasta las 19:00 | Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de la | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |

| | | | |
|---|---|---|---|
| adjudicación o declaratoria de desierto | | expedición de la Resolución de adjudicación. | |
| Firma del contrato | Hasta las 19:00 | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término anteriormente citado | Instalaciones de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca Avenida 10 Norte No. 16N-21 oficina de contratos 4° piso |
| Expedición registro presupuestal | Hasta las 19:00 | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción En las instalaciones de la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle, una vez se recepcione el contrato firmado por el contratista con el cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo. | Instalaciones de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca Avenida 10 Norte No. 16N-21 oficina de contratos 4° piso. |
| Publicación del contrato en el SECOP | Hasta las 19:00 | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. | Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co |

**Nota 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura); y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Seccional de Sanidad Valle del Cauca únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N° 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. Para lo cual podrá hacer uso del FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual está contenido la manifestación expresa de conformidad al Numeral 12.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Seccional y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

## 8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos **y así sucesivamente** hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a) Apoyo a la Industria Nacional
b) Factor Económico

Si persiste el empate, se preferirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas y quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.

## CAPITULO II

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Seccional Sanidad Valle del Cauca debe verificar con el Registro Único de Proponentes (R.U.P) el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia Contractual, la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
Adicionalmente a lo anterior, La Seccional de Sanidad Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego.

### 1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** el cual se consultara en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese a "Menú", "Directorio SECOP". Luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de mensajes donde el Proveedor debe establecer esta información.

#### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA:** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

#### 1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

### 1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 3269 de 2016 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 3269 de 2016 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

### 1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### 1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**b.** Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 3269 de 2016 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 3269 de 2016 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

**1.1.2.5 Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso **(LEY 1564 DE 2012)**. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

**1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIO O UNIÓ TEMPORAL)**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

### 1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

### 1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 1.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal. (www.contraloriagen.gov.co – link, certificado antecedentes fiscales).

**NOTA:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (www.procuraduria.gov.co – link, Generar Certificado).

**NOTA:** En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

**1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca, consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (www.policia.gov.co – link, Enlaces de Interés).

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

**1.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca de la Policía Nacional, consultara y verificara, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

**1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007. Derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008

**Persona Natural:** Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

**1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.022.186-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la

Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la totalidad de los grupos ofertados, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...), *"**PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". (...)*, salvo la corrección de errores de esta hasta que el oferente acredite este requisito no será habilitada. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014. Expedida por Colombia Compra Eficiente).

**1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Presentar junto con la oferta el formulario N° 5, manifestando su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo.

**1.1.14. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. **(**diligenciar el Formulario N° 6, adjunto al presente documento**).**

**1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones del grupo a ofertar:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

| Códigos UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| **GRUPO 1, 2, 3,4, 5 Y 6** | | | |
| 42321500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Implantes de trauma ortopédico |
| 42322200 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Productos para la fijación de tejidos blandos |
| 42295500 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos | Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados |
| 42321800 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Implantes de rodilla |
| 42291600 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados |
| 42293300 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Distractores y espaciadores y separadores quirúrgicos y productos relacionados |
| 42291700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados |
| 42292400 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Machos de roscar y impulsores quirúrgicos y productos relacionados |
| 42311900 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el Cuidado de Heridas | Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados |
| 42311700 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el Cuidado de Heridas | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados con el uso de especialidades |
| 42295100 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Equipo quirúrgico y accesorio y productos relacionados |

**NOTA 1:** El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – R.U.P-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (R.U.E.) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 3:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el R.U.P.

**NOTA 4:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –R.U.P" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el R.U.P en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

**1.1.15.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el R.U.P, por lo cual la Seccional de Sanidad Valle del Cauca verificara directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| | | |

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 4

**NOTA:** En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el R.U.P conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

### 1.2. FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

### 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

**Verificación de Capacidad Financiera** (Cumple o No Cumple)

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017; para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

**Índice de Endeudamiento.** Este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales.

Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirán del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1.993).

**Índice de Liquidez:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Cobertura de interés:** Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer su salud financiera.

**Rentabilidad del patrimonio:** Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio.

**Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente dividido por el pasivo corriente | >=1.65 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total dividido por el activo total | <=70% |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=2.03 veces |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | >=0.06 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | >=0.06 |

**Nota 1:** Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios (proponente individual) se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

**Nota 2:** Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

**Nota 3:** Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

**Nota 4:** Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato N° 2 "Capacidad Financiera" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### 1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 2.1 del presente pliego de condiciones.

#### 1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario-RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos sin decimales o presentarse conforme al manual tarifario establecido en el anexo N° 6. **(Este inciso no aplica para este proceso).**

La propuesta económica debe presentarse con porcentaje de descuento en el anexo N° 6.1 con referencia a los valores estimados expresados en el anexo N° 6 del presente pliego.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información del Anexo N° 6.1 "Propuesta Económica" señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la propuesta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO, y llegado el caso de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo del ítem o de la propuesta.

El valor total de la propuesta del Anexo N° 6 debe ser igual al valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Seccional de Sanidad Valle del Cauca para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. (Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II)

### 1.2.2.3. FORMULARIO N° 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (Datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

**Nota:** En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

## 1.3. TÉCNICOS.

### 1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio y/o entrega del bien, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

### 1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dado en Cali, el día doce (12) de octubre de 2018,

**TC. ADMON. ESP. ABRAHAM PAZ MARULANDA**
Jefe de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca

Elaboro: IT. Oscar John Girón Vidal
Analista de Contratos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca
Revisado por: TE. ADMON. Gustavo Andrés Narvaez Arteaga
Jefe de Contratos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca
Revisado por: TE. ABG. Osvaldo Ponce Herera
Jefe Asuntos Jurídicos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca
Revisado por: CT. ABG. ESP. Dora Yanneth Riscanevo Espitia
Jefe Grupo Administrativo y Financiero de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca

# ANEXO N° 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **PRECIO Único.** El oferente en la propuesta anexará certificación de que los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda la ejecución del mismo. | | |
| 2 | **FLETES.** El oferente en la propuesta anexará certificación en el cual declare que asume el costo total de los fletes.<br><br>Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Seccional Sanidad Valle serán utilizados para las labores contratadas. | | |
| 3 | El oferente en la oferta anexará certificación en el cual aclara que suministrara los insumos y elementos acorde a las especificaciones técnicas descritas en la relación adjunta. | | |
| 4 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual se responsabilice que para la colocación o retiro de implantes enviar a la Clínica Regional de Occidente, los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos a mantenimiento Permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato. | | |
| 5 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual aclara cumplir con las normatividad establecida por el Ministerio de salud y las normas generales vigentes para la elaboración, adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los insumos. | | |
| 6 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste designar una persona para que coordine con el supervisor del contrato lo relativo a su adecuada y ágil ejecución, suministrar datos como el número de teléfono, correo electrónico y nombre del funcionario delegado. | | |
| 7 | El oferente en la propuesta anexará certificación de afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago de los parafiscales a que haya lugar. | | |
| 8 | **Garantía** El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual se compromete a prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para el personal que labora en la Seccional Sanidad Valle y los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional | | |
| 9 | El oferente en la propuesta anexará certificación de responsabilidad de remitir los insumos y elementos requeridos a las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY de la Ciudad de Santiago de Cali. | | |
| 10 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la que manifieste informar al supervisor del contrato y al Área Administrativa y Financiera de la Seccional Sanidad Valle cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%. | | |
| 11 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la que manifieste que las fechas de vencimiento de los insumos y/o materiales suministrados que aplique deberán ser como mínimo superior a doce meses, contado a partir de la entrega de los mismos. | | |
| 12 | El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio Previo. Puede ser magnético. | | |
| 13 | Suministrar en la presentación de la oferta la totalidad de las fichas técnicas y registros INVIMA, de todos los elementos a suministrar en la relación contractual resultante de este proceso.<br>Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. Puede ser magnético y enviar INVIMAS por grupo. | | |
| 14 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual debe garantizar el cambio de los insumos y/o materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados a Esterilización, de forma inmediata al recibir notificación por parte de quien recepciona el material, sin costo alguno para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca. | | |
| 15 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Seccional Sanidad Valle. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato y/o líder de los servicios quirúrgicos de la **CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE.**<br>En caso que se manejen fechas de vencimiento. | | |
| 16 | El oferente en la propuesta anexará carta de compromiso en la cual manifieste realizar la entregar y las respectivas reposiciones de los Insumos, Instrumentales y el Equipo básico en la Central de Esterilización del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE<br><br>▪ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención de lunes a sábado en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado y solo con autorización previa del jefe del servicio de la central de esterilización se recibirá en horario extemporáneo.<br>▪ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo las 24 horas al día, (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia), para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente.<br><br>NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s) :_____<br>NUMERO(s) telefónico(s) celular(es) :_____<br><br>▪ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designara una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función.<br>▪ Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles. | | |
| 17 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste ofrecer: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Asesoría y soporte técnico en todo lo referente al manejo del instrumental Quirúrgico especializado para conocer los Insumos, materiales, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material.<br><br>Asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para cirugía programada (se enviara notificación escrita del nombre del soporte quien estará en el procedimiento) y de urgencia, con experiencia de un (1) año en instrumentación quirúrgica y procedimientos de cirugía de ortopedia general, cirugía de mano, cirugía maxilofacial ,neurocirugía así mismo se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental, motores disponibles para cirugía y señalar los insumos requeridos por el cirujano, cuando se le requiera para procedimientos de urgencias debe atender el llamado en un tiempo de una (1) hora. También cumplirán y seguirán los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios)<br><br>Para la verificación de su cumplimiento el oferente en la propuesta anexara carta de compromiso de una vez se asigne el contrato hacer llegar a la oficina de contrato y al supervisor del contrato la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia y diligenciar la CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA (ANEXO N° 7). | | |
| 18 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste suministrar en apoyo tecnológico los equipos biomédicos y/o elementos que se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos y materiales para el almacenaje de los insumos. | | |
| 19 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste suministrar los equipos biomédicos que se requieran para el uso de los insumos. Dichos equipos deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizados.<br>Para cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas luego de la solicitud.(tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia)<br>Para cirugías programadas en un tiempo no mayor a 24 horas luego de la solicitud. | | |
| 20 | Para los oferentes que tengan su sede principal fuera de la ciudad de Cali, deberán tener al momento de presentar la oferta (lo cual podrá ser verificado mediante visita técnica) un lugar, que cuente con las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento de insumos de osteosíntesis en la ciudad de Cali, garantizando así entrega oportuna de los elementos solicitados por la Seccional Sanidad Valle. | | |
| 21 | Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente en la propuesta anexara certificación expedida por el ente competente, como fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. Certificación ISO 13485 y/o otra. | | |
| 22 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. | | |
| 23 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste garantizar que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de lo Solicitado de acuerdo a las necesidades por parte de la Seccional Sanidad Valle. | | |
| 24 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste dejar en consignación en la central de esterilización del ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE los elementos, y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes al GRUPO No 1:<br><br>Cada set debe contar con el equipo básico para colocar así:<br><br>Guía de broca<br>Brocas según el set (2)<br>Medidor<br>Tarrajas según el set (2)<br>Dobladores de placas<br>Destornillador según el set<br>Caja organizadora para los tornillos y placas | | |

| SET TORNILLOS 3.5 / 4.0 + 1/3 DE CAÑA + PLACAS DCP | CANTIDAD |
|---|---|
| PLACA 1/3 DE CAÑA X 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 y 12 ORIFICIOS | 1 cada una |
| PLACA DCP X 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 y 12 ORIFICIOS | 1 cada una |
| TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 | 6 de cada uno |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 DE 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 y 50 | 2 de cada uno |
| ARANDELAS | 2 |

| SET TORNILLOS 3.5 / 4.0 + PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN CURVAS - RECTAS | CANTIDAD |
|---|---|
| PLACA RECONSTRUCTIVA RECTA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 16 ORIFICIOS | 1 cada una |
| PLACA RECONSTRUCTIVA CURVA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 16 ORIFICIOS | 1 cada una |
| PLACA EN T 3X3 – 3X5 – 4X4 – 4X6 OBLICUO | 1 cada una |
| TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 | 6 de cada uno |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 DE 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 y 50 | 2 de cada uno |
| ARANDELAS | 2 |

| SET DE 4.5 / 6.5 + PLACAS DCP ANCHAS – ANGOSTAS | CANTIDAD |
|---|---|
| PLACA ANCHA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 18 ORIFICIOS | 1 cada una |
| PLACA ANGOSTA DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 ORIFICIOS | 1 cada una |
| TORNILLO CORTICAL DE 4.5 DE 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60 | 6 de cada uno |
| TORNILLO ESPONJOSO ROSCA 16 DE 6.5 DE 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100 y 105 | 2 de cada uno |
| TORNILLO ESPONJOSO ROSCA 32 DE 6.5 DE 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100 y 105 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ARANDELAS | 3 | | |
| 25 | **El oferente en la propuesta hará llegar a central de esterilización los motores, equipos y de más solicitados en soporte técnico en cada uno de los grupos como apoyo tecnológico los cuales serán inspeccionados por la parte de los ingenieros biomédicos y especialistas contratados de la Clínica Regional de Occidente para validar que estén acorde a lo requerido.** | | | |
| 26 | **CAPACITACIÓN.** El oferente en la propuesta anexará certificación en la cual manifieste capacitar técnicamente en todo lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera. | | | |
| 27 | **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Garantizar mediante certificado la calidad mínima de los elementos de acuerdo a la norma ASTM F67 y la norma ASTM F2759. | | | |

**GRUPO NUMERO 1**
**ORTOPEDIA GENERAL**

| FIJACIÓN INTERNA PARA MIEMBROS SUPERIORES | | |
|---|---|---|
| **1. PLACA DE HUMERO PROXIMAL** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA HUMERO PROXIMAL de 3 a 14 ORIF. | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 90 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4,0 MM X 12 MM a 100 MM | | |
| **2. PLACA TERCIO DE CAÑA 3,5** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA TERCIO DE CAÑA 3,5 MM de 4 a 12 ORF. | | |
| TORNILLO CORTICAL 3,5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 4,0 MM X 10 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 MM X 10MM A 60MM | | |
| 3. PLACA BLOQUEADA - FRACTURAS DE CUBITO - RADIO | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO DE CUBITO DISTAL 3.5 MM de 4 a 12 ORIF. | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 MM X 10MM A 60MM | | |
| 4. PLACA BLOQUEADA LCP 3,5 RECTA - FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA BLOQUEADA RECTA LCP DE 3,5 MM de 4 a 16 ORF | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 MM X 10MM A 60MM | | |
| 5. PLACA RECONSTRUCCIÓN 3.5 MM | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN DE 3.5 MM de 4 a 12 ORIF DER / IZQ | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 4,0 MM X 10 MM a 60 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM del 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 60 MM | | |
| 6. PLACA HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL - FRACTURAS HUMERO DISTAL | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL DE 3.5 MM de 3 a 9 ORIF. DER E IZQ | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 3.0 MM X 12 MM A 50 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 70 MM | | |

7. PLACA RADIO DISTAL VOLAR/ DORSAL ANGULO VARIABLE 2,4 / 2,7 MM- FRACTURAS RADIO DISTAL

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO COMBINADA RADIO DISTAL DE 2,4/2,7 MM DER / IZQ de 2 a 5 ORIF | | |
| TORNILLO CORTICAL 2,4/2.7 MM X 10 MM a 30 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 2,4/2.7 MM X 8 MM a 30 MM | | |

8. PLACA DE OLECRANON

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO OLECRANAL DE 3.5 MM de 4 a 8 ORIF DER / IZQ | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 4.0 MM X 12MM a 40 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 70 MM | | |

9. PLACAS LCP BLOQUEADAS DE 4.5MM

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO ANGOSTA DE 4,5 MM de 4 a 18 ORIF ANCHAS Y ANGOSTAS | | |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 10MM a 100 MM | | |
| TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 20 MM a 100 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 70 MM | | |

10. PLACA CLAVÍCULA

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PLACA CLAVICULAR DE 3,5 MM de 4 a 12 ORIF DER / IZQ | | |
| TORNILLO CORTICAL 3,5 MM x 12 MM a 50MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 3,5 MM X 12 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | | |

11. PLACA GANCHO 3,5 - FRACTURAS CLAVÍCULA

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PLACA TIPO GANCHO PARA CLAVÍCULA DER / IZQ 3.5 MM de 2 a 8 ORIF | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 12 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 12 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | | |

12. CLAVO DE HUMERO

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| CLAVO BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO 6 MM a 8 MM X 110 MM a 280 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO PARA CLAVO HUMERO DE 4.0 MM X 16 MM a 50 MM | | |
| TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO DIAFISIARIO DE HUMERO | | |

MIEMBRO INFERIOR

FIJACIÓN INTERNA PARA MIEMBROS INFERIORES

1. CLAVOS ELÁSTICOS - FRACTURAS DE TIBIA, FÉMUR PEDIÁTRICO

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| CLAVO ELÁSTICO DE 1,5 | | |
| CLAVO ELÁSTICO DE 1,8 | | |
| CLAVO ELÁSTICO DE 2,0 | | |
| CLAVO ELÁSTICO DE 2,5 | | |
| CLAVO ELÁSTICO DE 3,0 | | |
| CLAVO ELÁSTICO DE 4,0 | | |

2. CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR 9 MM A 12 MM X 320 MM a 460 MM | | |
| PERNO 5.0 MM X 25 MM a 100 MM | | |
| TAPON FEMORAL | | |

3. CLAVO RETROGADO DE FÉMUR

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| CLAVO RETROGRADO DE FEMUR 10MM a 12 MM X 150 MM a 340 MM | | |
| TORN. BLOQUEADO PROXIMAL 4.5 MM x 30 MM a 90 MM | | |
| TORN. BLOQUEADO DISTAL 6.5 MM x 30 MM a 90 MM | | |
| TORN. DE CIERRE CLAVO RETROGRADO | | |

4. CLAVO BLOQUEADO TIBIA

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA 8 MM a 11 MM X 170 MM a 460 MM | | |
| PERNO DE BLOQUEO UNIVERSAL DE 4,0 MM X 25 MM a 90 MM | | |
| TAPÓN UNIVERSAL | | |

| 5. CLAVO DE RECONSTRUCCIÓN FÉMUR | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| CLAVO TROCANTERICO RECONSTRUCTIVO 9 MM A 12 MM X 170 MM A 440 MM | | |
| TORNILLO RECONSTRUCTIVO DE 6,5 MM X 40 MM A 130 MM | | |
| PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM | | |
| TAPÓN DE SEGURIDAD | | |

| 6. PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 4.5 MM DE 3 a 12 ORIF. IZQUIERDA / DERECHA | | |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 5.0 MM X 10 MM a 110 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 7. PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 3,5 MM X 3 a 12 ORF DER / IZQ | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 12 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 8. PLACA MALEOLAR | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA BLOQUEADA MALEOLAR DE 3.5 MM X 3 a 9 ORIF. DER / IZQ | | |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 3.0 MM X 10 MM a 50 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 9. CLAVO DE RECONSTRUCCIÓN TIBIA | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA 8 MM a 10 MM X 280 MM a 360 MM | | |
| PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM X 40 MM a 90 MM | | |
| PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM X 40 MM a 90 MM | | |
| TAPÓN DE TIBIA | | |

| 10. PLACA TIBIA ANTEROMEDIAL DISTAL | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA TIBIA ANTEROMEDIAL DISTAL DE 4.5 MM DE 3 a 12 ORIF. IZQUIERDA / DERECHA | | |
| TORNILLO CORTICAL DE 4.5 MM X 18 MM a 60 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 5.0 MM X 20 MM A 110 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 11. PLACA TIBIA PROXIMAL EN PALO DE GOLF | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA PARA TERCIO SUPERIOR DE TIBIA LATERAL DE 4,5 MM X 5 a 9 ORIF. DER / IZQ | | |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 18 MM a 52 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 5.0 MM X 20 MM a 110 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 12. PLACA DE SOPORTE CONDILAR | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA CONDILAR ANATÓMICA DISTAL DE 4.5 MM de 5 a 14 ORIF DER / IZQ | | |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 14 MM a 110 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 5.0 MM X 10 MM a 110 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 13. PLACA DE CALCÁNEO | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO CALCANEA (S - M ) | | |

| | | |
|---|---|---|
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO 3.0 MM X 10 MM a 50 MM | | |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0 MM X 25 MM a 110 MM | | |

| 14. SET TORNILLOS CANULADOS 4.0 | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO CANULADO 4.0 MM X 10 MM a 100 MM | | |
| PIN STEINMAN PUNTA ROSCA 1.8 MM X 230 MM | | |
| ARANDELA DE 4.0 MM | | |

| 15. SET TORNILLOS ESPONJOSOS DE 4.0 MM | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO ESPONJOSO 4.0 MM X 10 MM AL 110 MM | | |
| ARANDELA DE 4.0 MM | | |

| 16. FIJADOR EXTERNO | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| ROTULA TUBO A TUBO O CONECTORES TRANSVERSOS | | |
| LLAVE | | |
| BARRA DE 5 MM A 11 MM X 100MM A 500MM | | |
| ROTULA O CHAPOLAS | | |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 4.0 X 40 A 250 | | |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 5.0 X 40 A 250 | | |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 6.0 X 40 A 250 | | |

| 17. SET TORNILLOS CANULADOS 6.5 MM | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO ESPONJOSO CANULADO DE 6.5 MM X 10 MM a 110 MM | | |
| PIN STEINMANN PUNTA ROSCA 2.5 MM X 230 MM | | |
| ARANDELA DE 7.0 MM | | |

| 1. KIRSCHNER, STEINMAN Y ALAMBRES | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| ALAMBRE UNIVERSAL 0.71 MM | | |
| ALAMBRE UNIVERSAL 0.90 MM | | |
| ALAMBRE UNIVERSAL 1.25 MM | | |
| KIRSCHNER 0.8 MM X 230 MM | | |
| KIRSCHNER 1.0 MM X 230 MM | | |
| KIRSCHNER 1.2 MM X 230 MM | | |
| KIRSCHNER 1.5 MM X 230 MM | | |
| KIRSCHNER 1.8 MM X 230 MM | | |
| KIRSCHNER 2.0 MM X 230 MM | | |
| KIRSCHNER 0.8 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| KIRSCHNER 1.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| KIRSCHNER 1.2 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| KIRSCHNER 1.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| KIRSCHNER 1.8 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| KIRSCHNER 2.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| KIRSCHNER 0.8 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| KIRSCHNER 1.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| KIRSCHNER 1.2 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| KIRSCHNER 1.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| KIRSCHNER 1.8 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| KIRSCHNER 2.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| STEINMAN 2.5 MM X 230 MM | | |
| STEINMAN 3.0 MM X 230 MM | | |
| STEINMAN 3.5 MM X 230 MM | | |
| STEINMAN 4.0 MM X 230 MM | | |
| STEINMAN 4.5 MM X 230 MM | | |
| STEINMAN 5.0 MM X 230 MM | | |
| STEINMAN 2.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| STEINMAN 3.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| STEINMAN 3.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| STEINMAN 4.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| STEINMAN 4.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| STEINMAN 5.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | | |
| STEINMAN 2.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| STEINMAN 3.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| STEINMAN 3.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| STEINMAN 4.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| STEINMAN 4.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |
| STEINMAN 5.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | | |

| 2. SUSTITUTOS ÓSEOS (MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA ) | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | |

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 2 CC. | | |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 5 CC. | | |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 10 CC. | | |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 15 CC. | | |
| **3. SUSTITUTOS ÓSEOS (MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIPS HUESO ESPONJOSO)** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 5 CC. | | |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 10 CC. | | |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 15 CC. | | |
| **4. TORNILLOS CABEZA OCULTABLE** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 1.5 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 1.8 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.0 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.4 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 3.0 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 4.0 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| **TUTOR DE ILIZAROV** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| ARCOS X 80 MM A 220 MM | | |
| BARRAS ROSCADAS A 40 MM A 350 MM | | |
| BANDARIN MACHOS Y HEMBRA X 1 A 4 ORIF | | |
| PLACAS X 2 A 4 ORIF | | |
| PLACAS BIPLANARES X 2 A 4 ORIF | | |
| BUCHA HEXAGONAL 30 MM A 40 MM | | |
| BUCHA CUBICA X 1 A 4 ORIF | | |
| TUERCAS | | |
| TUERCAS DE ALARGAMIENTO | | |
| TORNILLOS COMUNES X 10 MM A 40 MM | | |
| TORRES DE ALARGAMIENTO | | |
| ARO EXTENSION A PIE X 140 A 160 LARGO Y CORTO | | |
| ARCO FEMORAL 90 MM A 120 MM | | |
| PINES DE OLIVA 1,6 MM A 2,0 MM | | |
| TORNILLOS FENESTRADOS Y ACANALADOS | | |
| UNION FEMORAL MONO AXIAL | | |
| **FIJACIÓN EXTERNA MIEMBROS INFERIORES** | | |
| **1. FIJADOR DE TRANSPORTE ÓSEO** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| RIEL DE TRANSPORTE DE 30 Y 40 CMS | | |
| MECANISMO COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DE 5 - 10 CMS | | |
| CARROS CENTRALES | | |
| CARROS LATERALES | | |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES CON PUNTA DIAMANTE 5.0 X 90 MM A 250 MM | | |
| **GRUPO 2<br>OSTEOSÍNTESIS MANO** | | |
| **1. OSTEOSÍNTESIS MANO - SISTEMA DE 1.2 / 1,3 MM PARA FALANGE DISTAL** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| MINIPLACA HAND RECTA X 4 A 16 ORIF | | |
| MINIPLACA HAND EN T ANGOSTAS DE 5 A 8 ORIFI | | |
| MINIPLACA HAND CONDILAR DE 3 X 2 Y 4 X 2 ORF | | |
| MINIPLACA HAND EN Y DE 3 X 2 Y 4 X 2 C/P | | |
| MINIPLACA HAND CUADRADA DE 2 X 2 Y 2 X 3 ORF | | |
| MINIPLACA HAND EN L DER Y IZQ DE X 6H S/P | | |
| MICROTORNILLO DE 1.2 /1.3 MM X 4 A 30 MM | | |
| MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA | | |
| **2. OSTEOSINTESIS MANO - SISTEMA DE 1.5 / 1,7 MM (BLOQUEADO) PARA FALANGE** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND LINEAL X 4 A 10 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND RECTA X 4 A 12 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN Y DE 5 X 2 C/P TALLA M | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN T DE 8 X 3 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND CUADRADA DE 2 X 2 Y 2 X 5 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND CUADRADA DER Y IZQ DE 2 X 3 Y 2 X 4 ORF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN L DER Y IZQ X 6 ORIF | | |

| | | |
|---|---|---|
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE x 6 MM AL 20 MM | | |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO x 6 MM AL 20 MM | | |
| MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA | | |

**3. OSTEOSINTESIS MANO - SISTEMA DE 2.0 / 2,3 MM (BLOQUEADO) PARA FALANGES**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA LINEAL X 4 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN T X 9 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CUADRADA DE 2 X 2 ORF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN L DER Y IZQ X 6 ORIF | | |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN LINEAL X8 ORIF | | |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE x 6 MM AL 30 MM | | |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO x 6 MM AL 30 MM | | |
| MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA | | |

**4. TUTORES EXTERNOS ESPECIALES - FRACTURAS DE MUÑECA**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| TUTOR ARTICULADO TIPO NELSON CON COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DINÁMICO | | |
| FIJADOR MINIRIEL ARTICULADO "S" | | |
| FIJADOR MINIRIEL ARTICULADO "M" | | |
| FIJADOR MINIRIEL ARTICULADO LATERAL | | |
| FIJADOR MINIPINING S | | |
| FIJADOR MINIPINING M | | |
| FIJADOR MINIPINING L | | |
| FIJADOR DE MUÑECA TIPO COLLES (INCLUYE SCHANZ) | | |
| CLAVO SHANZ 1,8 X 90 | | |
| CLAVO SHANZ 1,8 X 100 | | |
| CLAVO SHANZ 1,8 X 120 | | |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 90 | | |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 100 | | |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 120 | | |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 130 | | |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 100 | | |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 120 | | |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 130 | | |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 150 | | |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 180 | | |

**GRUPO 3**
**MAXILOFACIAL**

**1. SISTEMA DE 1,2 / 1.5 MM (TERCIO MEDIO FACIAL)**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| TORNILLO DE CORTICAL X 4 MM A 14MM | | |
| TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 6 MM | | |
| PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI | | |
| PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI | | |
| PLACA EN Y POR 5 ORIFI | | |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI | | |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI | | |
| PLACA EN X, POR 4 Y 5 ORIFI | | |
| PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S, DE 4 ORIFI | | |
| PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M, , DE ORIFI | | |
| PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S, X, DE ORIFI | | |
| PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M, DE , 8 ORIFI | | |
| PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI | | |
| PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 6 - 8 Y 10 ORIFI | | |
| PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ DE 4 ORIFI | | |
| PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ ,DE , 4 ORIFI | | |
| PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ, DE 4 ORIFI | | |
| PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ DE 5 ORIFI | | |

**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL - MALLAS Y MICROMALLAS**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L | | |
| Tornillos 1,5 MM DIAMETRO 0,1 MM | | |

**MATERIAL DE OSTEOSINTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA DE 2,0 MM**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM | | |
| TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM | | |
| TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM | | |
| PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI | | |
| PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI | | |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF | | |
| PLACA EN Y POR 5 ORIF | | |

| | | |
|---|---|---|
| PLACA EN Y POR 6 ORIF | | |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE S POR 6 ORIF | | |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE M POR 6 ORIF | | |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE L POR 6 ORIF | | |
| PLACA EN X POR 5 ORIF | | |
| PLACA EN Z CON PUENTE S POR 4 ORIF | | |
| PLACA EN Z CON PUENTE M POR 4 ORIF | | |
| PLACA EN Z CON PUENTE L POR 5 ORIF | | |
| PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF | | |
| PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF | | |
| PLACA EN T POR 6 Y 7 ORIF | | |
| PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S POR 4 ORIF | | |
| PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE M POR 4 ORIF | | |
| PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE L POR 4 ORIF | | |
| PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S POR 6 ORIF | | |
| PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE M POR 6 ORIF | | |
| PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE L POR 6 ORIF | | |
| PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 ORIF | | |
| PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 5 ORIF | | |
| PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 6 ORIF | | |
| PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF | | |
| **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA DE 2,0 MM BLOQUEADO** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM | | |
| TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM | | |
| PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF | | |
| PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF | | |
| PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF | | |
| PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF | | |
| PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACION DE 12 ORIF | | |
| PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACION DE 20 ORIF | | |
| PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | | |
| PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 6 ORIF | | |
| PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF | | |
| **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILIFACIAL - ADICIONALES** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| KIT DE CERCLAJE ( ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO ) | | |
| ALAMBRE ACIFLEX | | |
| **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILIFACIAL SISTEMA DE 2.3 - 2.4 MM** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM | | |
| TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF | | |
| PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF | | |
| PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF | | |
| PLACA CURVA DE 6 ORIF | | |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S DE 4 ORIF | | |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE M DE 4 ORIF | | |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE M DE 6 ORIF | | |
| PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE M DE 4 Y 8 ORIF | | |
| PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S DE 6 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S DE 4 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE M DE 4 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE M DE 6 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S DE 4 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE M DE 4 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE M DE 6 Y 8 ORIF | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA DE 6 ORIF | | |
| PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA | | |
| PLACA PREFORMADA RECTA | | |
| PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA | | |
| **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILIFACIAL SISTEMA DE 2.7 - 3.2 MM** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF | | |
| TORNILLO DE EMERGENCIA | | |
| PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUENATE DE DOBLE ANGULO | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR | | |
| **SISTEMA DE INTERBLOQUEO CON ANGULO FIJO 2.0 - 3.0 MM** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO DE INTERBLOQUEO DE 4-20 MM | | |

| | | |
|---|---|---|
| TORNILLO DE INTERBLOQUEO DE 4-20 MM | | |
| TORNILLO DE INTERBLOQUEO DE 7-20 MM | | |
| PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA EN L DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA TRIDIMENSIONAL DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO SIN PUENTE | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO SIN PUENTE | | |
| PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE | | |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO | | |

| CIRUGÍA MAXILIFACIAL SISTEMA 1.5 - 2.3 MM | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 1.5 - 1.7 MM POR 4-10 MM | | |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 1.5 - 1.7 MM POR 4-10 MM | | |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 1.5 - 1.7 MM POR 4-10 MM | | |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 2.0 - 2.3 MM POR 4-17 MM | | |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 2.0 - 2.3 MM POR 4-17 MM | | |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 2.0 - 2.3 MM POR 4-17 MM | | |
| PLACA RECTA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| PLACA EN Y ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| PLACA EN X ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| PLACA EN L ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| PLACA EN T ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | | |
| MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 – 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0 | | |
| MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 – 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0 | | |
| MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 – 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | | |
| MALLA RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 25 X 100 – 35 X 110 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | | |
| MALLA RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 10 X 100 – 10 X 260 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | | |
| MALLA RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 10 X 50 – 10 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | | |
| MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 | | |

| CIRUGÍA MAXILIFACIAL DISTRACTORES DE TERCIO MEDIO | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| EXTERNOS MULTIDIRECCIONAL RANGO DISTRACCIÓN: LIMITADA | | |
| INTRAORALES PARA MAXILAR ADULTO RANGO DISTRACCIÓN:15-30 | | |
| INTRAORALES PARA MAXILAR PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN:15-30 | | |
| INTRAORALES PARA MAXILAR EXPANSIBLE RANGO DISTRACCIÓN:21-30 | | |
| INTRAORALES TRANSPORTE ÓSEO MAXILAR SUPERIOR RANGO DISTRACCIÓN:15-20 | | |
| NTRAORALES ORBITOMALAR MONOBLOQUE RANGO DISTRACCIÓN: 25-35 | | |
| INTRAORALES ORBITOMALAR RANGO DISTRACCIÓN:15-20 | | |
| NTRAORALES CRANEOFACIAL MONOBLOQUE RANGO DISTRACCIÓN:20-30 | | |

| MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILIFACIAL ALVEOLARES | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| INTRAORALES: PARA 1 o 2 ESPACIOS DENTALES ,RANGO DISTRACCIÓN:6 - 32 | | |
| INTRAORALES: PARA 3 o 4 ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 15 | | |
| NTRAORALES: PARA 4 o MAS ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN:10 - 15 | | |
| INTRAORALES: PARA DISTRACCIÓN HORIZONTAL RANGO DISTRACCIÓN:4-10 | | |

| GRUPO 4<br>ARTROSCOPIA |
|---|
| **DESCRIPCIÓN** |

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| SISTEMA DE SUTURA ALL INSIDE DE 15° DE ANGULACIÓN CON 4 IMPLANTES Y HASTA 3 PUNTOS DE SUTURA (peek o bioabsorbible) | | |
| CUCHILLAS DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | | |
| FRESA DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | | |
| CÁNULAS DE ARTROSCOPIA 5,0 HASTA 5,5 | | |
| TUVERIA DE IRRIGACIÓN | | |
| PUNTA DE RADIOFRECUENCIA O ABLACIÓN DE 30, 50 Y 90 GRADOS | | |

| TORNILLO DE INTERFERENCIA | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE ROMO DE 7 MM A 12 MM (20 - 25 - 30 - 35) | | |
| TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE FILOSO DE 7 MM A 12 MM (20 - 25 - 30 - 35) | | |
| SUPERSUTURAS CON Y SIN AGUJA 2 AL 5 | | |
| CLAVO DE STEIMAN DE 300 A 400 | | |
| PIN GUÍA CON OJAL 300 a 400 MM | | |
| GUÍA DE LITINOL 300 A 400 MM | | |

| ANCLAJE ÓSEO | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| SUTURA DE ANCLAJE DE POLIETILENO TRENZADO #2, DE 2.5 mm A 5.5 mm CON AGUJA PREMONTADO | | |
| SISTEMA DE TENOSUSPENSION PARA HOMBRO Y RODILLA | | |
| ANCLAJE PARA DOBLE FILA SIN NUDO 3,2 A 4,5 | | |
| SUTURA DE ANCLAJE BIOTENODESIS 1 AL 8 | | |

## GRUPO 5
## REEMPLAZOS ARTICULARES

| 1. PRÓTESIS ARTICULAR DE RODILLA | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| COMPONENTE FEMORAL | | |
| INSERTO | | |
| COMPONENTE TIBIAL | | |
| CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | | |
| CAMPO ADHESIVO IOBAN | | |
| CAMPO TIPO U-DRAPE | | |
| SISTEMA DE DRENAJE 3/16 | | |
| CEMENTO ÓSEO | | |
| PATELA | | |

| 2. PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL | | |
| INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE) | | |
| VÁSTAGO TIBIAL. | | |
| VÁSTAGO FEMORAL | | |
| CUÑA FEMORAL DISTAL | | |
| CUÑA FEMORAL POSTERIOR | | |
| CUÑA TIBIAL | | |
| PATELA | | |
| CEMENTO OSEO | | |
| CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | | |
| IOBAN | | |
| UDRAPE | | |
| SISTEMA DE DRENAJE 3/16 | | |
| ADAPTADOR OFFSET | | |
| COMPONENTE TIBIAL | | |

## GRUPO 6
## NEUROCIRUGÍA

| 1. SISTEMA DE FIJACIÓN CRANEAL | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| MINIPLACA TITANIO RECTA DE 2 A 8 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO EN (X) 4 A 6 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO EN (Y) 5 Y 6 ORIFICIOS C/P (L) | | |
| MINIPLACA TITANIO CUADRADA GRANDE Y PEQUEÑA 4 ORIFICIOS | | |

| | | |
|---|---|---|
| MINIPLACA TITANIO RECTA DE 6 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO RECTA DE 8 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO RECTA DE 10 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO RECTA DE 12 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO RECTA DE 20 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO MATRIX 4 X 2 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO DE TREPANACION (S-M-XL) X 6 ORIFICIOS | | |
| MINIPLACA TITANIO X 6 ORIFICIOS | | |
| MINITORNILLO AP 1,5 MM X 3 MM A 8 MM | | |
| MINITORNILLO AP DE EMERGENCIA 1,8 X 4 MM Y 6 MM | | |
| FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA 2 A 6 MM | | |
| FRESA DIAMANTADA 1 A 6 MM | | |
| DIFUSOR | | |
| BROCAS | | |
| CUCHILLAS DE CRANECTOMO | | |

| COLUMNA | | |
|---|---|---|
| 1 SIST PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS X 22 X 30X 35 MM | | |
| PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS X 40,50, MM | | |
| PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS X 50,60,80 MM | | |
| TORNILLO AUTOTARRAJANTE X 4,0 MM X 10 MM a 18 MM | | |
| | | |

| 2. SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL INTERVERTEBRAL | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL DE 5 MM a 9 MM | | |
| TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM | | |

| 3. OCCIPITOCERVICOTORAXICO POSTERIOR | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM DE 10 MM a 30 MM | | |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM DE 10 MM a 30 MM | | |
| GANCHO LAMINAL DE 4,5 | | |
| PLACA OCCIPITAL | | |
| BARRA CONECTOR LARGO DE 40 A 60 MM | | |
| CONECTOR TRANVERSO | | |
| BARRA L = 120, 240 y 300 | | |
| CONECTOR BARRA BARRA | | |

| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
|---|---|---|
| ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM | | |

| 5. SISTEMA TORAXICO LUMBAR POSTERIOR | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM | | |
| TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM | | |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM | | |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM | | |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM | | |
| GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO | | |
| BARRA L = 40 HASTA 510 | | |
| CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80 | | |
| TORNILLO DE BLOQUEO | | |
| CONECTOR BARRA BARRA | | |

| 6. MALLAS | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100 | | |
| MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100 | | |
| MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100 | | |
| MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100 | | |
| MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100 | | |

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

| N° | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*". No obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado. | | |
| 2 | Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado. | | |
| 3 | Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)), no obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar tal certificado de la persona responsable en la empresa de ejecutar, implementar y coordinar el SG-SST. | | |
| 4 | Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional de Sanidad Valle del Cauca. | | |
| 5 | Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos. | | |
| 6 | Presentar junto a la oferta el plan de emergencias actualizado. | | |

NOMBRE PROPONENTE: _____ NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ FIRMA_____

**ANEXO No 2**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

## 1. CRITERIOS TÉCNICOS

### 1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

#### 1.1.1. Experiencia del Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

La verificación de la experiencia se realizara con base en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificará que el proponente este inscrito o registre experiencia en alguno de los ítems que hacen parte del grupo a ofertar, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC mínimo en el tercer nivel y en SMMLV equivalentes igual o mayor al relacionado en el siguiente cuadro.

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES:

| GRUPO | CÓDIGO UNSPSC | PRESUPUESTO | EXPERIENCIA EN SMMLV |
|---|---|---|---|
| GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL | 42321500; 42322200; 42295500; 42321800; 42291600; 42293300; 42291700; 42292400; 42311900; 42311700; 42295100 | $140.000.000 | **89,60 SMMLV** |
| GRUPO 2: CIRUGÍA DE MANO | 42321500; 42322200; 42295500; 42321800; 42291600; 42293300; 42291700; 42292400; 42311900; 42311700; 42295100 | $25.000.000 | **16,00 SMMLV** |
| GRUPO 3: CIRUGÍA MAXILOFACIAL | 42321500; 42322200; 42295500; 42321800; 42291600; 42293300; 42291700; 42292400; 42311900; 42311700; 42295100 | $12.000.000 | **7,68 SMMLV** |
| GRUPO 4: ARTROSCOPIA | 42321500; 42322200; 42295500; 42321800; 42291600; 42293300; 42291700; 42292400; 42311900; 42311700; 42295100 | $40.000.000 | **25,60 SMMLV** |
| GRUPO 5: REEMPLAZOS ARTICULARES | 42321500; 42322200; 42295500; 42321800; 42291600; 42293300; 42291700; 42292400; 42311900; 42311700; 42295100 | $58.000.000 | **37,12 SMMLV** |
| GRUPO 6: NEUROCIRUGÍA | 42321500; 42322200; 42295500; 42321800; 42291600; 42293300; 42291700; 42292400; 42311900; 42311700; 42295100 | $26.000.000 | **16,64 SMMLV** |

**Nota:** La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.
Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

En términos del Decreto 1082 del 2015, serán sujetos a verificación por parte de la Seccional Sanidad Valle aquellos documentos adicionales a los verificados por la Cámara de Comercio.

Los Códigos UNSPSC asignados para cada grupo quedaran de la siguiente manera:

| Códigos UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 423215 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Implantes de trauma ortopédico |
| 423222 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Productos para la fijación de tejidos blandos |
| 422955 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos quirúrgicos | Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados |
| 423218 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Implantes ortopédicos quirúrgicos | Implantes de rodilla |

| Códigos UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 422916 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados |
| 422933 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Distractores y espaciadores y separadores quirúrgicos y productos relacionados |
| 422917 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados |
| 422924 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Machos de roscar y impulsores quirúrgicos y productos relacionados |
| 423119 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el Cuidado de Heridas | Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados |
| 423117 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para el Cuidado de Heridas | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados con el uso de especialidades |
| 422951 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos Quirúrgicos | Equipo quirúrgico y accesorio y productos relacionados |

Aunado a lo anterior se debe diligenciar y anexar con la oferta el FORMATO No. 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del presente pliego.

### 1.1.2. Calidad, garantías y fechas de vencimiento

Certificación de Calidad: el oferente debe certificar en la propuesta mediante comunicación escrita:

- La calidad de los elementos ofertados
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Clínica Regional de Occidente de forma inmediata siguiente al requerimiento.
- El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida

Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.**

### 1.1.3. Registro INVIMA

El oferente en la propuesta deberá presentar registro del INVIMA para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.

El material ofertado deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Se pueden agrupar los registros INVIMA por grupo.

### 1.1.4. Certificado de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado

El oferente en la propuesta deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

El cual deberá contener la certificación de fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

### 1.1.5. Catalogo

El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano con su correspondiente traducción al mismo) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo N° 1 del presente pliego.

### 1.1.6. Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados (1 año)

El oferente deberá contar con **PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA** presencial en los procedimientos quirúrgicos para brindar apoyo técnico en las cirugías que el ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE

OCCIDENTE PERTENECIENTE A LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA requiera, este personal debe contar con experiencia de mínimo un año.

Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el **ANEXO NO 7 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA** y el proveedor a quien se adjudique cada grupo, al momento de legalizar el contrato, entregara la hoja de vida del (los) profesional (es) correspondiente al supervisor del contrato.

### 1.1.7. Compromiso con el medio ambiente

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Los oferentes deben presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales).

Los oferentes deben garantizar mediante documento escrito si en la adquisición de sus bienes, estos una vez utilizados generan algún tipo de residuo hospitalario, con el fin de que la Seccional de Sanidad Valle del Cauca exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA (Dirección de Sanidad/Área de Gestión de Servicios en Salud) del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.

**ANEXO No. 2.1**

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

### 1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN - TOTAL: CIENTO VEINTE (170) PUNTOS MÁXIMOS

Serán objeto de evaluación técnica calificable con una asignación de un total de 20 puntos por grupo, las propuestas que tengan además la capacidad de cumplir con los siguientes criterios técnicos adicionales calificables, que se describen a continuación:

#### 1.1. Apoyo a la industria nacional (máximo 20 puntos por grupo)

Ley 816 del 7 de julio de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

El oferente diligenciara cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos así:

**a. Para bienes de Producción Nacional**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos los cuales cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009. Se consideran Bienes de Origen Nacional si el porcentaje de componente nacional del bien extranjero es igual o superior al 40%, para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrara con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañara a la documentación que se presente junto con la propuesta (Parágrafo, Art. 1 Ley 816 de 2003).

**b. Para bienes extranjeros con Componente Nacional**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL | VALOR EN FABRICA | VALOR COMPONENTE NACIONAL | % COMPONENTE NACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%. Se considerarán Bienes de Origen Nacional si el porcentaje (%) de Componente Nacional del Bien Extranjero es igual o superior al 40%.

**c. Para bienes de Origen Extranjero**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO |
|---|---|---|
| | | (diligenciar con una X) |
| | | |

El puntaje se asignara por Grupo, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

| BIEN DE ORIGEN NACIONAL | BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL | BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL |
|---|---|---|
| 20 Puntos | 10 Puntos | 0 Puntos |
| | | |

Para efectos de otorgar el Puntaje Total, se procederá a la sumatoria del puntaje unitario asignado a cada Grupo, a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria se le otorgarán **50 puntos** adicionales, las demás ofertas se calificarán de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje Oferta a Evaluar} = \frac{\textbf{Sumatoria Oferta a evaluar}}{\textbf{Sumatoria Obtenida}} \textbf{ X 100}$$

El Grupo que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

**Nota:** Una vez el Comité Evaluador Técnico verifique el origen del bien, asignará el correspondiente puntaje. Este puntaje se asignara por grupo y en caso de que algunos ítems del grupo no sean de origen nacional, se realizará la respectiva ponderación.

**Nota:** En caso de que el oferente no diligencie o no adjunte el formato de apoyo a la industria se le asignara cero (0) putos.

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el Formato N° 3 Apoyo a la Industria Nacional.

## 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 300 puntos)

**De conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable.*** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)

Teniendo en cuenta que la oferta económica la componen seis (6) grupos, el puntaje máximo a alcanzar por grupo es de cincuenta (50) y el total será el que resulte de la suma de puntos obtenidos en cada grupo evaluado.

En virtud de lo anterior, la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo establecido por grupo se le asignara hasta (50) puntos, las demás ofertas se evaluaran de la siguiente manera:

**Fórmula:**

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje de descuento por grupo de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado por grupo}} \text{ X 50}$$

**Nota:** En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%), se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa y/o valor techo establecido; por lo tanto su puntaje será equivalente a cero (0).

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. En **CONTRATISTA** deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5. El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

6. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

9. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

12. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

13. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente.

14. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

17. EL **CONTRATISTA** se obliga a coordinar con el supervisor del contrato, las jornadas de capacitación que deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y a cumplir con el mismo de acuerdo a las fechas pactadas

18. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Valle y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

19. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los insumos y elementos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto de insumos, materiales, elementos y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los insumos, materiales y/o elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

**ANEXO No. 5**

**MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD**

**CONTRATO DE SERVICIOS, PN –DISAN- SECSA DEVAL N° 66-7-20XXX/201X SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES** XXXXXXXXXXXXXXXXX

se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: Por 200 SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Seccional de Sanidad Valle del Cauca deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Seccional de Sanidad Valle del Cauca mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto dos (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de

cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA.** No obstante, la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- En el evento que surja controversias entre los

Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 5.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliegos de Condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA. **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día xx de xxxxxx 201x

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Representante legal de (nombre de la entidad representada)

## ANEXO No. 5.1

## "DATOS DEL CONTRATO"

## (HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No.** 66-7-20XXX/201X |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | Del ordenador del gasto |
| **CARGO** | Cargo del ordenador del gasto |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Del ordenador del gasto. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** De la firma contratista<br>**NIT:** XXXXXXXXXXX<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal<br>**DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxxxxxxx<br>**DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista<br>**TELÉFONO:**<br>**FAX:**<br>**E-MAIL:** |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO). |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso). |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)<br>ITEM \| RECURSO \| UNIDAD<br>\| Se han de discriminar cada recurso comprometido \| |
| **CLAUSULA TERCERA.- VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).<br>ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL |
| **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** | El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br>**BANCO**:<br>**TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar.<br>**NUMERO DE CUENTA:**<br>**OFICINA:** |
| **CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE |
| **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado. |
| **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN** | Se indica el sitio |
| **CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

## ANEXO No. 6

## VALORES ESTIMADOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado por los oferentes.

La oferta debe ser mediante el ofrecimiento económico con porcentaje de descuento solicitado en el anexo N° **6.1** seguido a este.

| **GRUPO NUMERO 1 ORTOPEDIA GENERAL** | | |
|---|---|---|
| FIJACIÓN INTERNA PARA MIEMBROS SUPERIORES | **VALOR ESTIMADO** | |
| **1. PLACA DE HUMERO PROXIMAL** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **ACERO** | **TITANIO** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA HUMERO PROXIMAL de 3 a 14 ORIF. | $3.093.188 | $2.262.669 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 90 MM | $213.357 | $231.977 |
| TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $139.657 | $104.415 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4,0 MM X 12 MM a 100 MM | $188.926 | $183.878 |
| **2. PLACA TERCIO DE CAÑA 3,5** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | **TITANIO** |
| PLACA TERCIO DE CAÑA 3,5 MM de 4 a 12 ORF. | $382.273 | $640.696 |
| TORNILLO CORTICAL 3,5 MM X 10 MM a 70 MM | $122.871 | $118.294 |
| TORNILLO BLOQUEADO 4,0 MM X 10 MM a 40 MM | $190.643 | $190.457 |
| TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 MM X 10MM A 60MM | $211.017 | $149.692 |
| **3. PLACA BLOQUEADA - FRACTURAS DE CUBITO - RADIO** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | **TITANIO** |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO DE CUBITO DISTAL 3.5 MM de 4 a 12 ORIF. | $1.342.318 | $906.575 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | $161.316 | $212.290 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $212.764 | $115.440 |
| TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 MM X 10MM A 60MM | $255.200 | $134.534 |
| **4. PLACA BLOQUEADA LCP 3,5 RECTA - FRACTURAS DE CUBITO Y RADIO** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | **TITANIO** |
| PLACA BLOQUEADA RECTA LCP DE 3,5 MM de 4 a 16 ORF | $569.254 | $821.000 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | $176.595 | $190.457 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $157.158 | $118.294 |
| TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 MM X 10MM A 60MM | $211.017 | $149.692 |
| **5. PLACA RECONSTRUCCIÓN 3.5 MM** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | **TITANIO** |
| PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN DE 3.5 MM de 4 a 12 ORIF DER / IZQ | $997.075 | $1.202.229 |
| TORNILLO BLOQUEADO 4,0 MM X 10 MM a 60 MM | $232.020 | $277.598 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM del 10 MM a 70 MM | $131.080 | $119.653 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 60 MM | $188.926 | $184.454 |
| **6. PLACA HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL - FRACTURAS HUMERO DISTAL** | | |

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL DE 3.5 MM de 3 a 9 ORIF. DER E IZQ | $3.544.438 | $1.356.297 |
| TORNILLO BLOQUEADO 3.0 MM X 12 MM A 50 MM | $240.770 | $284.792 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $132.879 | $118.929 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 70 MM | $288.789 | $134.535 |

**7. PLACA RADIO DISTAL VOLAR/ DORSAL ANGULO VARIABLE 2,4 / 2,7 MM- FRACTURAS RADIO DISTAL**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO COMBINADA RADIO DISTAL DE 2,4/2,7 MM DER / IZQ de 2 a 5 ORIF | $2.842.000 | $1.899.074 |
| TORNILLO CORTICAL 2,4/2.7 MM X 10 MM a 30 MM | $220.400 | $155.819 |
| TORNILLO BLOQUEADO 2,4/2.7 MM X 8 MM a 30 MM | $255.200 | $214.530 |

**8. PLACA DE OLECRANON**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO OLECRANAL DE 3.5 MM de 4 a 8 ORIF DER / IZQ | $2.652.223 | $1.988.245 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $180.529 | $132.442 |
| TORNILLO BLOQUEADO 4.0 MM X 12MM a 40 MM | $194.883 | $212.290 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 70 MM | $342.890 | $134.535 |

**9. PLACAS LCP BLOQUEADAS DE 4.5MM**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO ANGOSTA DE 4,5 MM de 4 a 18 ORIF ANCHAS Y ANGOSTAS | $1.282.275 | $1.403.256 |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 10MM a 100 MM | $121.496 | $141.573 |
| TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 20 MM a 100 MM | $329.353 | $202.190 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 70 MM | $188.926 | $157.434 |

**10. PLACA CLAVÍCULA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA CLAVICULAR DE 3,5 MM de 4 a 12 ORIF DER / IZQ | $3.144.708 | $1.564.423 |
| TORNILLO CORTICAL 3,5 MM x 12 MM a 50MM | $282.600 | $102.391 |
| TORNILLO BLOQUEADO 3,5 MM X 12 MM a 40 MM | $198.327 | $197.840 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | $288.789 | $134.535 |

**11. PLACA GANCHO 3,5 - FRACTURAS CLAVÍCULA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| PLACA TIPO GANCHO PARA CLAVÍCULA DER / IZQ 3.5 MM de 2 a 8 ORIF | $1.340.650 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 12 MM a 40 MM | $186.133 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 12 MM a 70 MM | $89.669 |
| TORNILLO ESPONJOSA DE 4.0 MM X 10 MM a 50 MM | $130.600 |

**12. CLAVO DE HUMERO**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |

| | | |
|---|---|---|
| CLAVO BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO 6 MM a 8 MM X 110 MM a 280 MM | $1.521.350 | $3.606.455 |
| TORNILLO BLOQUEADO PARA CLAVO HUMERO DE 4.0 MM X 16 MM a 50 MM | $153.587 | $418.949 |
| TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO DIAFISIARIO DE HUMERO | $149.497 | $264.854 |

**MIEMBRO INFERIOR**

**FIJACIÓN INTERNA PARA MIEMBROS INFERIORES**

**1. CLAVOS ELÁSTICOS - FRACTURAS DE TIBIA, FÉMUR PEDIÁTRICO**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| CLAVO ELÁSTICO DE 1,5 | $ 527.139 |
| CLAVO ELÁSTICO DE 1,8 | $527.139 |
| CLAVO ELÁSTICO DE 2,0 | $527.139 |
| CLAVO ELÁSTICO DE 2,5 | $527.139 |
| CLAVO ELÁSTICO DE 3,0 | $527.139 |
| CLAVO ELÁSTICO DE 4,0 | $527.139 |

**2. CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR 9 MM A 12 MM X 320 MM a 460 MM | $1.531.972 | $2.210.028 |
| PERNO 5.0 MM X 25 MM a 100 MM | $97.916 | $384.337 |
| TAPÓN FEMORAL | $189.520 | $266.002 |

**3. CLAVO RETROGADO DE FÉMUR**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| CLAVO RETROGRADO DE FÉMUR 10MM a 12 MM X 150 MM a 340 MM | $2.184.627 | $2.941.687 |
| TORN. BLOQUEADO PROXIMAL 4.5 MM x 30 MM a 90 MM | $143.891 | $471.498 |
| TORN. BLOQUEADO DISTAL 6.5 MM x 30 MM a 90 MM | $143.639 | $500.706 |
| TORN. DE CIERRE CLAVO RETROGRADO | $136.127 | $404.862 |

**4. CLAVO BLOQUEADO TIBIA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA 8 MM a 11 MM X 170 MM a 460 MM | $1.639.741 | $2.070.700 |
| PERNO DE BLOQUEO UNIVERSAL DE 4,0 MM X 25 MM a 90 MM | $161.880 | $456.894 |
| TAPÓN UNIVERSAL | $86.147 | $404.862 |

**5. CLAVO DE RECONSTRUCCIÓN FÉMUR**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| CLAVO TROCANTERICO RECONSTRUCTIVO 9 MM A 12 MM X 170 MM A 440 MM | $2.245.483 |
| TORNILLO RECONSTRUCTIVO DE 6,5 MM X 40 MM A 130 MM | $304.307 |
| PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM | $289.274 |
| TAPÓN DE SEGURIDAD | $176.597 |

**6. PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 4.5 MM DE 3 a 12 ORIF. IZQUIERDA / DERECHA | $2.372.552 | $1.925.063 |

| | | |
|---|---|---|
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 10 MM a 70 MM | $147.734 | $105.311 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 5.0 MM X 10 MM a 110 MM | $201.796 | $190.457 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | $241.665 | $162.734 |

**7. PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 3,5 MM X 3 a 12 ORF DER / IZQ | $2.372.552 | $2.352.560 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 12 MM a 70 MM | $147.734 | $98.438 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 4.0 MM X 10 MM a 40 MM | $201.796 | $193.418 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | $217.024 | $169.501 |

**8. PLACA MALEOLAR**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA BLOQUEADA MALEOLAR DE 3.5 MM X 3 a 9 ORIF. DER / IZQ | $2.557.526 | $1.148.423 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $250.240 | $108.244 |
| TORNILLO BLOQUEADO 3.0 MM X 10 MM a 50 MM | $250.240 | $182.821 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0 MM X 25 MM a 110 MM | $200.959 | $119.379 |

**9. CLAVO DE RECONSTRUCCIÓN TIBIA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA 8 MM a 10 MM X 280 MM a 360 MM | $1.971.514 | $2.324.195 |
| PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM X 40 MM a 90 MM | $308.233 | $462.426 |
| PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM X 40 MM a 90 MM | $489.850 | $411.419 |
| TAPÓN DE TIBIA | $242.658 | $352.613 |

**10. PLACA TIBIA ANTEROMEDIAL DISTAL**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA TIBIA ANTEROMEDIAL DISTAL DE 4.5 MM DE 3 a 12 ORIF. IZQUIERDA / DERECHA | $2.372.552 | $2.282.201 |
| TORNILLO CORTICAL DE 4.5 MM X 18 MM a 60 MM | $147.734 | $98.285 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 5.0 MM X 20 MM A 110 MM | $201.796 | $193.418 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | $217.024 | $126.651 |

**11. PLACA TIBIA PROXIMAL EN PALO DE GOLF**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| PLACA PARA TERCIO SUPERIOR DE TIBIA LATERAL DE 4,5 MM X 5 a 9 ORIF. DER / IZQ | $2.027.412 |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 18 MM a 52 MM | $97.015 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE 5.0 MM X 20 MM a 110 MM | $151.682 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | $172.519 |

**12. PLACA DE SOPORTE CONDILAR**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA CONDILAR ANATÓMICA DISTAL DE 4.5 MM de 5 a 14 ORIF DER / IZQ | $4.704.378 | $2.386.456 |
| TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 14 MM a 110 MM | $120.967 | $98.285 |

| | | |
|---|---|---|
| TORNILLO BLOQUEADO 5.0 MM X 10 MM a 110 MM | $315.466 | $193.418 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM X 25 MM a 110 MM | $286.863 | $126.651 |

**13. PLACA DE CALCÁNEO**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO CALCANEA (S - M ) | $3.146.228 | $1.664.006 |
| TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 10 MM a 70 MM | $250.240 | $108.266 |
| TORNILLO BLOQUEADO 3.0 MM X 10 MM a 50 MM | $250.240 | $193.577 |
| TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0 MM X 25 MM a 110 MM | $250.240 | $124.154 |

**14. SET TORNILLOS CANULADOS 4.0**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| TORNILLO CANULADO 4.0 MM X 10 MM a 100 MM | $233.096 | $275.209 |
| PIN STEINMAN PUNTA ROSCA 1.8 MM X 230 MM | $75.437 | $50.081 |
| ARANDELA DE 4.0 MM | $90.915 | $60.867 |

**15. SET TORNILLOS ESPONJOSOS DE 4.0 MM**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| TORNILLO ESPONJOSO 4.0 MM X 10 MM AL 110 MM | $115.531 | $259.464 |
| ARANDELA DE 4.0 MM | $90.915 | $76.440 |

**16. FIJADOR EXTERNO**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | ACERO |
| ROTULA TUBO A TUBO O CONECTORES TRANSVERSOS | $289.102 |
| LLAVE | $30.000 |
| BARRA DE 5 MM A 11 MM X 100MM A 500MM | $272.318 |
| ROTULA O CHAPOLAS | $293.213 |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 4.0 X 40 A 250 | $114.156 |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 5.0 X 40 A 250 | $114.156 |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 6.0 X 40 A 250 | $122.490 |

**17. SET TORNILLOS CANULADOS 6.5 MM**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |
| TORNILLO ESPONJOSO CANULADO DE 6.5 MM X 10 MM a 110 MM | $235.965 | $315.687 |
| PIN STEINMANN PUNTA ROSCA 2.5 MM X 230 MM | $47.098 | $36.121 |
| ARANDELA DE 7.0 MM | $56.892 | $67.531 |

**1. KIRSCHNER, STEINMAN Y ALAMBRES**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | ACERO |
| ALAMBRE UNIVERSAL 0.71 MM | $28.498 |
| ALAMBRE UNIVERSAL 0.90 MM | $34.461 |
| ALAMBRE UNIVERSAL 1.25 MM | $36.390 |
| KIRSCHNER 0.8 MM X 230 MM | $23.624 |

| | |
|---|---|
| KIRSCHNER 1.0 MM X 230 MM | $23.124 |
| KIRSCHNER 1.2 MM X 230 MM | $23.124 |
| KIRSCHNER 1.5 MM X 230 MM | $23.124 |
| KIRSCHNER 1.8 MM X 230 MM | $23.124 |
| KIRSCHNER 2.0 MM X 230 MM | $23.447 |
| KIRSCHNER 0.8 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $43.996 |
| KIRSCHNER 1.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $43.996 |
| KIRSCHNER 1.2 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $43.996 |
| KIRSCHNER 1.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $43.996 |
| KIRSCHNER 1.8 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $43.996 |
| KIRSCHNER 2.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $43.996 |
| KIRSCHNER 0.8 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $51.130 |
| KIRSCHNER 1.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $51.130 |
| KIRSCHNER 1.2 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $51.130 |
| KIRSCHNER 1.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $51.130 |
| KIRSCHNER 1.8 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $51.130 |
| KIRSCHNER 2.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $51.130 |
| STEINMAN 2.5 MM X 230 MM | $38.586 |
| STEINMAN 3.0 MM X 230 MM | $24.248 |
| STEINMAN 3.5 MM X 230 MM | $25.417 |
| STEINMAN 4.0 MM X 230 MM | $27.613 |
| STEINMAN 4.5 MM X 230 MM | $37.831 |
| STEINMAN 5.0 MM X 230 MM | $39.777 |
| STEINMAN 2.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $45.825 |
| STEINMAN 3.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $45.825 |
| STEINMAN 3.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $45.825 |
| STEINMAN 4.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $45.825 |
| STEINMAN 4.5 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $45.825 |
| STEINMAN 5.0 MM X 230 MM PUNTA ROSCA | $49.727 |
| STEINMAN 2.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $49.727 |
| STEINMAN 3.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $49.727 |
| STEINMAN 3.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $49.727 |
| STEINMAN 4.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $49.727 |
| STEINMAN 4.5 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $49.727 |
| STEINMAN 5.0 MM X 230 MM DOBLE PUNTA | $49.727 |
| **2. SUSTITUTOS ÓSEOS (MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA)** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 2 CC. | $2.131.611 |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 5 CC. | $3.283.513 |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 10 CC. | $4.840.245 |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 15 CC. | $3.785.145 |
| **3. SUSTITUTOS ÓSEOS (MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIPS HUESO ESPONJOSO)** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 5 CC. | $2.760.060 |
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 10 CC. | $3.775.503 |

| | | |
|---|---|---|
| MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 15 CC. | $2.677.925 | |
| **4. TORNILLOS CABEZA OCULTABLE** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | **TITANIO** |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 1.5 MM X 8 MM a 40 MM | $494.622 | |
| TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 1.8 MM X 8 MM a 40 MM | $494.622 | |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.0 MM X 8 MM a 40 MM | $494.622 | |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.4 MM X 8 MM a 40 MM | $357.929 | $715.834 |
| TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 3.0 MM X 8 MM a 40 MM | $357.929 | $566.957 |
| TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 4.0 MM X 8 MM a 40 MM | $383.383 | $566.957 |
| **TUTOR DE ILIZAROV** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | |
| ARCOS X 80 MM A 220 MM | $335.200 | |
| BARRAS ROSCADAS A 40 MM A 350 MM | $112.600 | |
| BANDARIN MACHOS Y HEMBRA X 1 A 4 ORIF | $95.000 | |
| PLACAS X 2 A 4 ORIF | $146.800 | |
| PLACAS BIPLANARES X 2 A 4 ORIF | $146.800 | |
| BUCHA HEXAGONAL 30 MM A 40 MM | $59.800 | |
| BUCHA CUBICA X 1 A 4 ORIF | $106.400 | |
| TUERCAS | $12.200 | |
| TUERCAS DE ALARGAMIENTO | $12.200 | |
| TORNILLOS COMUNES X 10 MM A 40 MM | $36.400 | |
| TORRES DE ALARGAMIENTO | $274.200 | |
| ARO EXTENSIÓN A PIE X 140 A 160 LARGO Y CORTO | $835.000 | |
| ARCO FEMORAL 90 MM A 120 MM | $335.200 | |
| PINES DE OLIVA 1,6 MM A 2,0 MM | $141.600 | |
| TORNILLOS FENESTRADOS Y ACANALADOS | $95.000 | |
| **FIJACIÓN EXTERNA MIEMBROS INFERIORES** | | |
| **1. FIJADOR DE TRANSPORTE ÓSEO** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **ACERO** | |
| RIEL DE TRANSPORTE DE 30 Y 40 CMS | $4.360.400 | |
| MECANISMO COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DE 5 - 10 CMS | $726.200 | |
| CARROS CENTRALES | $1.026.200 | |
| CARROS LATERALES | $1.026.200 | |
| CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES CON PUNTA DIAMANTE 5.0 X 90 MM A 250 MM | $194.000 | |
| **GRUPO 2 OSTEOSÍNTESIS MANO** | | |
| **1. OSTEOSÍNTESIS MANO - SISTEMA DE 1.2 / 1,3 MM PARA FALANGE DISTAL** | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** | |
| | **TITANIO** | |
| MINIPLACA HAND RECTA X 4 A 16 ORIF | $654.876 | |
| MINIPLACA HAND EN T ANGOSTAS DE 5 A 8 ORIFI | $698.669 | |

| | |
|---|---|
| MINIPLACA HAND CONDILAR DE 3 X 2 Y 4 X 2 ORF | $780.908 |
| MINIPLACA HAND EN Y DE 3 X 2 Y 4 X 2 C/P | $771.733 |
| MINIPLACA HAND CUADRADA DE 2 X 2 Y 2 X 3 ORF | $1.073.361 |
| MINIPLACA HAND EN L DER Y IZQ DE X 6H S/P | $780.063 |
| MICROTORNILLO DE 1.2 /1.3 MM X 4 A 30 MM | $204.669 |
| MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA | $168.076 |

**2. OSTEOSÍNTESIS MANO - SISTEMA DE 1.5 / 1,7 MM (BLOQUEADO) PARA FALANGE**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND LINEAL X 4 A 10 ORIF | $1.214.908 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND RECTA X 4 A 12 ORIF | $877.967 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIF | $1.391.015 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN Y DE 5 X 2 C/P TALLA M | $1.335.022 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN T DE 8 X 3 ORIF | $1.156.853 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND CUADRADA DE 2 X 2 Y 2 X 5 ORIF | $1.407.870 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND CUADRADA DER Y IZQ DE 2 X 3 Y 2 X 4 ORF | $1.435.986 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN L DER Y IZQ X 6 ORIF | $1.217.837 |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE x 6 MM AL 20 MM | $242.821 |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO x 6 MM AL 20 MM | $293.723 |
| MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA | $185.599 |

**3. OSTEOSÍNTESIS MANO - SISTEMA DE 2.0 / 2,3 MM (BLOQUEADO) PARA FALANGES**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA LINEAL X 4 ORIF | $621.409 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIF | $1.221.209 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN T X 9 ORIF | $1.247.308 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CUADRADA DE 2 X 2 ORF | $1.325.893 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN L DER Y IZQ X 6 ORIF | $1.111.724 |
| MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN LINEAL X8 ORIF | $610.593 |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE x 6 MM AL 30 MM | $229.575 |
| MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO x 6 MM AL 30 MM | $289.220 |
| MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA | $205.208 |

**4. TUTORES EXTERNOS ESPECIALES - FRACTURAS DE MUÑECA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | ACERO |
| TUTOR ARTICULADO TIPO NELSON CON COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DINÁMICO | $5.061.600 |
| FIJADOR MINIRIEL ARTICULADO "S" | $3.490.000 |
| FIJADOR MINIRIEL ARTICULADO "M" | $3.490.000 |
| FIJADOR MINIRIEL ARTICULADO LATERAL | $3.490.000 |
| FIJADOR MINIPINING S | $5.061.600 |
| FIJADOR MINIPINING M | $5.061.600 |
| FIJADOR MINIPINING L | $5.061.600 |
| FIJADOR DE MUÑECA TIPO COLLES (INCLUYE SCHANZ) | $1.845.000 |
| CLAVO SHANZ 1,8 X 90 | $102.950 |

| | |
|---|---|
| CLAVO SHANZ 1,8 X 100 | $102.950 |
| CLAVO SHANZ 1,8 X 120 | $102.950 |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 90 | $102.950 |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 100 | $102.950 |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 120 | $102.950 |
| CLAVO SHANZ 2,0 X 130 | $102.950 |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 100 | $120.000 |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 120 | $120.000 |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 130 | $120.000 |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 150 | $120.000 |
| CLAVO SHANZ 4,0 X 180 | $120.000 |

| **GRUPO 3 MAXILOFACIAL** | |
|---|---|
| **1. SISTEMA DE 1,2 / 1.5 MM (TERCIO MEDIO FACIAL)** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| | **TITANIO** |
| TORNILLO DE CORTICAL X 4 MM A 14MM | $157.979 |
| TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 6 MM | $141.230 |
| PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI | $249.475 |
| PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI | $249.475 |
| PLACA EN Y POR 5 ORIFI | $327.465 |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI | $492.511 |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI | $492.511 |
| PLACA EN X, POR 4 Y 5 ORIFI | $502.845 |
| PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S, DE 4 ORIFI | $306.790 |
| PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M, , DE ORIFI | $274.813 |
| PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S, X, DE ORIFI | $595.099 |
| PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M, DE , 8 ORIFI | $560.890 |
| PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI | $257.165 |
| PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 6 - 8 Y 10 ORIFI | $462.716 |
| PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ DE 4 ORIFI | $232.666 |
| PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ ,DE , 4 ORIFI | $232.666 |
| PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ, DE 4 ORIFI | $237.858 |
| PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ DE 5 ORIFI | $237.858 |
| **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL - MALLAS Y MICROMALLAS** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| | **TITANIO** |
| MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L | $2.319.443 |
| Tornillos 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM | $176.437 |
| **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA DE 2,0 MM** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| | **TITANIO** |
| TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM | $104.867 |

| | |
|---|---|
| TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM | $111.826 |
| TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM | $255.255 |
| PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI | $224.130 |
| PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI | $225.591 |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF | $409.240 |
| PLACA EN Y POR 5 ORIF | $343.397 |
| PLACA EN Y POR 6 ORIF | $385.433 |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE S POR 6 ORIF | $458.425 |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE M POR 6 ORIF | $459.679 |
| PLACA DOBLE Y CON PUENTE L POR 6 ORIF | $458.425 |
| PLACA EN X POR 5 ORIF | $401.395 |
| PLACA EN Z CON PUENTE S POR 4 ORIF | $347.630 |
| PLACA EN Z CON PUENTE M POR 4 ORIF | $482.236 |
| PLACA EN Z CON PUENTE L POR 5 ORIF | $482.236 |
| PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF | $458.942 |
| PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF | $638.842 |
| PLACA EN T POR 6 Y 7 ORIF | $344.611 |
| PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S POR 4 ORIF | $317.385 |
| PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE M POR 4 ORIF | $317.385 |
| PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE L POR 4 ORIF | $356.621 |
| PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S POR 6 ORIF | $396.043 |
| PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE M POR 6 ORIF | $396.043 |
| PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE L POR 6 ORIF | $396.043 |
| PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 ORIF | $592.800 |
| PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 5 ORIF | $613.600 |
| PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 6 ORIF | $635.050 |
| PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF | $496.550 |

**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA DE 2,0 MM BLOQUEADO**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM | $190.250 |
| TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM | $189.670 |
| PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF | $1.523.573 |
| PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF | $1.170.970 |
| PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF | $689.420 |
| PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF | $893.830 |
| PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN DE 12 ORIF | $498.615 |
| PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN DE 20 ORIF | $1.090.245 |
| PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | $1.090.245 |
| PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 6 ORIF | $1.334.630 |
| PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF | $1.729.310 |

**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL - ADICIONALES**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | ACERO | TITANIO |

| | | |
|---|---|---|
| KIT DE CERCLAJE ( ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO ) | $145.764 | |
| ALAMBRE ACIFLEX | $6.500 | $62.950 |

| MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA DE 2.3 - 2.4 MM | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| | **TITANIO** |
| TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM | $190.130 |
| TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF | $160.810 |
| PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF | $1.159.626 |
| PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF | $1.371.815 |
| PLACA CURVA DE 6 ORIF | $1.533.030 |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S DE 4 ORIF | $1.842.070 |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE M DE 4 ORIF | $1.842.070 |
| PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE M DE 6 ORIF | $1.903.170 |
| PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE M DE 4 Y 8 ORIF | $3.031.400 |
| PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S DE 6 ORIF | $3.086.390 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S DE 4 ORIF | $1.115.970 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE M DE 4 ORIF | $1.115.970 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE M DE 6 ORIF | $1.894.773 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S DE 4 ORIF | $1.614.253 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE M DE 4 ORIF | $1.614.253 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE M DE 6 Y 8 ORIF | $1.771.207 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA DE 6 ORIF | $1.784.300 |
| PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA | $2.949.020 |
| PLACA PREFORMADA RECTA | $2.816.800 |
| PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA | $3.024.030 |

| MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA DE 2.7 - 3.2 MM | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| | **TITANIO** |
| TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF | $253.277 |
| TORNILLO DE EMERGENCIA | $260.406 |
| PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN | $1.493.330 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA | $2.167.980 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUENATE DE DOBLE ANGULO | $4.170.850 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR | $4.246.681 |

| SISTEMA DE INTERBLOQUEO CON ANGULO FIJO 2.0 - 3.0 MM | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ESTIMADO** |
| | **TITANIO** |
| TORNILLO DE INTERBLOQUEO DE 4-20 MM | $291.022 |
| TORNILLO DE INTERBLOQUEO DE 4-20 MM | $291.022 |
| TORNILLO DE INTERBLOQUEO DE 7-20 MM | $291.022 |
| PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO | $2.086.290 |
| PLACA EN L DE INTERBLOQUEO | $1.729.310 |
| PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO | $1.729.305 |
| PLACA TRIDIMENSIONAL DE INTERBLOQUEO | $1.533.843 |

| | |
|---|---|
| PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO | $1.233.153 |
| PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO | $1.224.743 |
| PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO | $2.515.230 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO | $3.837.956 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO | $4.862.065 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO SIN PUENTE | $3.150.930 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO SIN PUENTE | $4.715.295 |
| PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO | $2.515.230 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO | $3.925.738 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE | $3.357.659 |
| PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO | $4.792.026 |

**CIRUGÍA MAXILOFACIAL SISTEMA 1.5 - 2.3 MM**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 1.5 - 1.7 MM POR 4-10 MM | $2.855.580 |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 1.5 - 1.7 MM POR 4-10 MM | $2.855.580 |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 1.5 - 1.7 MM POR 4-10 MM | $2.855.580 |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 2.0 - 2.3 MM POR 4-17 MM | $2.855.580 |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 2.0 - 2.3 MM POR 4-17 MM | $2.855.580 |
| PINES Ó TORNILLOS PAQUETE: 2 UND DE 2.0 - 2.3 MM POR 4-17 MM | $2.855.580 |
| PLACA RECTA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $2.313.220 |
| PLACA PARA REBORDE ORBITAL DISEÑO: ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $851.238 |
| PLACA EN Y ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $852.573 |
| PLACA EN X ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $875.222 |
| PLACA EN L ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $837.366 |
| PLACA EN T ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $1.237.080 |
| PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 GROSOR PERFIL: 0.6 - 1.0 | $1.336.010 |
| MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 – 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0 | $2.574.000 |
| MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 – 60 X 60 GROSOR PERFIL: 0.3 - 1.0 | $3.580.966 |
| MALLA CUADRADA PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 – 130 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | $12.160.508 |
| MALLA RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 25 X 100 – 35 X 110 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | $2.870.185 |
| MALLA RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 10 X 100 – 10 X 260 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | $5.463.900 |
| MALLA RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 10 X 50 – 10 X 130 GROSOR PERFIL: 0.5 - 1.0 | $12.657.320 |
| MALLA PARA REBORDE ORBITAL PINES: 1.5 – 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE DIÁMETRO: 0.5 – 1.0 | $1.817.299 |

CIRUGÍA MAXILIFACIAL DISTRACTORES DE TERCIO MEDIO

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| EXTERNOS MULTIDIRECCIONAL RANGO DISTRACCIÓN: LIMITADA | $6.102.980 |
| INTRAORALES PARA MAXILAR ADULTO RANGO DISTRACCIÓN:15-30 | $31.214.040 |
| INTRAORALES PARA MAXILAR PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN:15-30 | $11.447.280 |
| INTRAORALES PARA MAXILAR EXPANSIBLE RANGO DISTRACCIÓN:21-30 | $8.250.060 |
| INTRAORALES TRANSPORTE ÓSEO MAXILAR SUPERIOR RANGO DISTRACCIÓN:15-20 | $16.278.080 |
| NTRAORALES ORBITOMALAR MONOBLOQUE RANGO DISTRACCIÓN: 25-35 | $36.581.740 |

| | |
|---|---|
| INTRAORALES ORBITOMALAR RANGO DISTRACCIÓN:15-20 | $8.681.660 |
| NTRAORALES CRANEOFACIAL MONOBLOQUE RANGO DISTRACCIÓN:20-30 | $20.595.640 |

**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - CIRUGÍA MAXILIFACIAL ALVEOLARES**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| | TITANIO |
| INTRAORALES: PARA 1 o 2 ESPACIOS DENTALES ,RANGO DISTRACCIÓN:6 - 32 | $5.151.900 |
| INTRAORALES: PARA 3 o 4 ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 15 | $5.577.780 |
| NTRAORALES: PARA 4 o MAS ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN:10 - 15 | $6.581.380 |
| INTRAORALES: PARA DISTRACCIÓN HORIZONTAL RANGO DISTRACCIÓN:4-10 | $6.581.380 |

**GRUPO 4**
**ARTROSCOPIA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| SISTEMA DE SUTURA ALL INSIDE DE 15° DE ANGULACIÓN CON 4 IMPLANTES Y HASTA 3 PUNTOS DE SUTURA (peek o bioabsorbible) | $2.325.453 |
| CUCHILLAS DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | $645.939 |
| FRESA DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | $784.872 |
| CANULAS DE ARTROSCOPIA 5,0 HASTA 5,5 | $255.986 |
| TUVERIA DE IRRIGACIÓN | $418.827 |
| PUNTA DE RADIOFRECUENCIA O ABLACION DE 30, 50 Y 90 GRADOS | $1.111.841 |

**TORNILLO DE INTERFERENCIA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | TITANIO | PEEK O BIOABSORBIBLE |
| TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE ROMO DE 7 MM A 12 MM (20 - 25 - 30 - 35) | $1.356.546 | $1.356.546 |
| TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE FILOSO DE 7 MM A 12 MM (20 - 25 - 30 - 35) | $1.111.928 | $1.111.928 |
| SUPERSUTURAS CON Y SIN AGUJA 2 AL 5 | $532.423 | $532.423 |
| CLAVO DE STEIMAN DE 300 A 400 | $358.855 | No cotizaron |
| PIN GUÍA CON OJAL 300 a 400 MM | $311.312 | No cotizaron |
| GUÍA DE LITINOL 300 A 400 MM | No cotizaron | $267.424 |

**ANCLAJE ÓSEO**

| DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | |
|---|---|---|
| | TITANIO | PEEK O BIOABSORBIBLE |
| SUTURA DE ANCLAJE DE POLIETILENO TRENZADO #2, DE 2.5 mm A 5.5 mm CON AGUJA PREMONTADO | $1.622.778 | $1.905.987 |
| SISTEMA DE TENOSUSPENSION PARA HOMBRO Y RODILLA | $1.539.609 | $1.255.147 |
| ANCLAJE PARA DOBLE FILA SIN NUDO 3,2 A 4,5 | $2.200.387 | $1.984.007 |
| SUTURA DE ANCLAJE BIOTENODESIS 1 AL 8 | $1.754.643 | $2.172.413 |

**GRUPO 5**
**REEMPLAZOS ARTICULARES**

**1. PRÓTESIS ARTICULAR DE RODILLA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| COMPONENTE FEMORAL | $1.882.640 |
| INSERTO | $755.795 |
| COMPONENTE TIBIAL | $1.370.634 |
| CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | $271.497 |

| | |
|---|---|
| CAMPO ADHESIVO IOBAN | $108.141 |
| CAMPO TIPO U-DRAPE | $84.795 |
| SISTEMA DE DRENAJE 3/16 | $177.926 |
| CEMENTO ÓSEO | $207.598 |
| PATELA | $286.962 |

**2. PRÓTESIS REVISIÓN DE RODILLA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| COMPONENTE TIBIAL - FEMORAL | $4.607.505 |
| INSERTO TIBIAL MODULAR (NO MONOBLOQUE) | $1.584.829 |
| VÁSTAGO TIBIAL. | $1.621.952 |
| VÁSTAGO FEMORAL | $1.918.197 |
| CUÑA FEMORAL DISTAL | $1.385.538 |
| CUÑA FEMORAL POSTERIOR | $1.385.538 |
| CUÑA TIBIAL | $1.685.547 |
| PATELA | $286.962 |
| CEMENTO ÓSEO | $207.598 |
| CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | $308.624 |
| IOBAN | $109.263 |
| UDRAPE | $86.069 |
| SISTEMA DE DRENAJE 3/16 | $177.926 |
| ADAPTADOR OFFSET | $1.624.750 |
| COMPONENTE TIBIAL | $1.434.949 |

**GRUPO 6**
**NEUROCIRUGÍA**

**1. SISTEMA DE FIJACIÓN CRANEAL**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Miniplaca titanio recta de 2 a 8 orificios | $271.960 |
| Miniplaca titanio en (X) 4 a 6 orificios | $352.711 |
| Miniplaca titanio en (Y) 5 y 6 orificios C/P (L) | $337.612 |
| Miniplaca titanio cuadrada Grande y pequeña 4 orificios | $327.546 |
| Miniplaca titanio recta de 6 orificios | $335.273 |
| Miniplaca titanio recta de 8 orificios | $371.278 |
| Miniplaca titanio recta de 10 orificios | $450.442 |
| Miniplaca titanio recta de 12 orificios | $432.004 |
| Miniplaca titanio recta de 20 orificios | $491.914 |
| Miniplaca titanio Matrix 4 x 2 orificios | $438.562 |
| Miniplaca titanio de Trepanacion (S-M-XL) x 6 orificios | $593.664 |
| Miniplaca titanio x 6 orificios | $288.426 |
| Minitornillo AP 1,5 mm X 3 mm a 8 mm | $157.462 |
| Minitornillo AP de Emergencia 1,8 x 4 mm y 6 mm | $139.903 |
| fresa comedora o pulidora para craneotomia 2 a 6 mm | $1.037.328 |
| fresa diamantada 1 a 6 mm | $1.102.458 |
| difusor | $364.393 |
| brocas | $406.252 |

| | |
|---|---|
| cuchillas de cranectomo | $936.643 |

| COLUMNA | |
|---|---|
| **1 SIST PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| PLACA CERVICAL DE 4 ORIFICIOS X 22 X 30X 35 MM | $2.007.095 |
| PLACA CERVICAL DE 6 ORIFICIOS X 40,50, MM | $2.063.761 |
| PLACA CERVICAL DE 8 ORIFICIOS X 50,60,80 MM | $1.970.428 |
| TORNILLO AUTOTARRAJANTE X 4,0 MM X 10 MM a 18 MM | $563.303 |
| **2, SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL INTERVERTEBRAL** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| SISTEMA ESPACIADOR CERVICAL DE 5 MM a 9 MM | $2.099.668 |
| TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM | $459.333 |
| **3. OCCIPITOCERVICOTORAXICO POSTERIOR** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 3,5 MM DE 10 MM a 30 MM | $858.422 |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 4,0 MM DE 10 MM a 30 MM | $695.714 |
| GANCHO LAMINAL DE 4,5 | $1.986.153 |
| PLACA OCCIPITAL | $1.552.080 |
| BARRA CONECTOR LARGO DE 40 A 60 MM | $314.194 |
| CONECTOR TRANVERSO | $1.009.908 |
| BARRA L = 120, 240 y 300 | $1.301.659 |
| CONECTOR BARRA BARRA | $314.194 |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| ESPACIADOR PEQUEÑO DE 7 HASTA 13MM | $1.663.964 |
| **5, SISTEMA TORAXICO LUMBAR POSTERIOR** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| TORNILLO MONOAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM | $938.054 |
| TORNILLO MONOAXIAL DE 6,5 X 35 HASTA 50 MM | $938.054 |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 4,5 X 30 HASTA 45 MM | $1.117.857 |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 5,5 X 30 HASTA 50 MM | $1.117.857 |
| TORNILLO POLIAXIAL DE 6,5 X 30 HASTA 55 MM | $1.117.857 |
| GANCHO PEDICULAR ANCHO ,MEDIANO Y ANGOSTO | $1.986.153 |
| BARRA L = 40 HASTA 510 | $722.707 |
| CONECTOR TRANSVERSO DE 45 A 80 | $1.887.327 |
| TORNILLO DE BLOQUEO | $357.212 |
| CONECTOR BARRA BARRA | $2.111.751 |

| 6. MALLAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| MALLA EN TITANIO DE 10X 10 HASTA 100 | $2.768.055 |
| MALLA EN TITANIO DE 13 X 10 HASTA 100 | $2.400.216 |
| MALLA EN TITANIO DE 16 X 10 HASTA 100 | $4.368.936 |

| | |
|---|---|
| MALLA EN TITANIO DE 19 X 10 HASTA 100 | $2.409.209 |
| MALLA EN TITANIO DE 25 X 10 HASTA 100 | $2.807.598 |

**Distribución presupuestal por grupo:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO 2018 | VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO 2019 |
|---|---|---|---|
| **Grupo 1** | ORTOPEDIA GENERAL | 55.000.000 | $85.000.000 |
| **Grupo 2** | CIRUGÍA DE MANO | 5.000.000 | $20.000.000 |
| **Grupo 3** | CIRUGÍA MAXILOFACIAL | 2.000.000 | $10.000.000 |
| **Grupo 4** | ARTROSCOPIA | 15.000.000 | $25.000.000 |
| **Grupo 5** | REEMPLAZOS ARTICULARES | 18.000.000 | $40.000.000 |
| **Grupo 6** | NEUROCIRUGÍA | 6.000.000 | $20.000.000 |
| | **Total** | **$101.000.000** | **$200.000.000** |

## ANEXO N° 6.1

## PROPUESTA ECONÓMICA

Se solicita a los oferentes no modificar el presente anexo, en donde se diligenciara únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca a cada uno de los valores unitarios estimados que conforman los grupos relacionados en el anexo 6 relacionado anterior a este.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca de la Policía Nacional, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento que se establecerá como precio fijo y para todos los ítems que conforman el o los grupos , para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios y/o bienes correspondientes previstos en el pliego con un porcentaje que se discrimina así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | % DE DESCUENTO A OFERTAR |
|---|---|---|
| **Grupo 1** | ORTOPEDIA GENERAL | _____% |
| **Grupo 2** | CIRUGÍA DE MANO | _____% |
| **Grupo 3** | CIRUGÍA MAXILOFACIAL | _____% |
| **Grupo 4** | ARTROSCOPIA | _____% |
| **Grupo 5** | REEMPLAZOS ARTICULARES | _____% |
| **Grupo 6** | NEUROCIRUGÍA | _____% |

**Notas aclaratorias:**

- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente teniendo presente las especificaciones técnicas descritas en los anexos N° 1 y a los criterios de Selección descritos en el anexo N° 2, incluyendo modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado en el grupo al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

- El porcentaje único de descuento ofrecido en cada grupo se aplicara para cada uno de los ítems que conforman los grupos de la oferta económica y no para el presupuesto oficial del grupo, y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato, sin afectar el valor asignado al grupo.

- En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa y/o valor techo establecido; por lo tanto su puntaje será equivalente a cero (0).

- Las entidades que se encuentren en la capacidad de ofertar elementos que no se encuentren relacionados en el presente proceso, podrán anexarlos a la oferta en un anexo aparte con los respectivos valores, que llegado el caso de requerirlos por parte de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, la adquisición se realizara previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOMBRE PROPONENTE: _____ NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C: _____ FIRMA_____

**ANEXO No. 7**

**CARTA DE COMPROMISO**
**PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento que cuento con el TALENTO HUMANO solicitado en el proceso de contratación **PN DISAN SECCIONAL VALLE SA MC 0-352/2018** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas en el presente proceso de selección. Así mismo en el caso de ser favorecido con la adjudicación de algún grupo, anexare las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido, con el fin de que se verifiquen las condiciones solicitadas. La Seccional de Sanidad Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso. La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los _____ días del mes de _____ de 2018.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

**FORMULARIO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad) (Día) de (mes) de 2018

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.
Cali -Valle.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN DISAN SECCIONAL VALLE SA MC 0-352/2018** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN DISAN SECCIONAL VALLE SA MC 0-352/2018,** convocado por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuyo objeto es "**Suministro de insumos de osteosíntesis para el servicio de cirugía del ESPIM Clínica Regional de Occidente de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional**".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de

contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No., las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o

comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de_____ (número de folios de la propuesta, en caso de foliar la propuesta).
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):_____ciudad:_____ Teléfono(s): 1. N°_____2. N°_____ email:_____ nombre de contacto:_____
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
21. Que la vigencia de la presente oferta es por el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas, en caso que se prorrogue, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente).

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.**

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

**(Adjuntar certificación bancaria)**

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

**FORMULARIO No. 3.**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

**1.5.** Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**1.6.** El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

**1.7.** El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

| NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. |
|---|

_____
Representante Legal proponente
Nombre:
C.C. N° (Documento Identidad)

**FORMULARIO No. 4**

**CLASIFICACIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el **grupo** ofertado, así

Ajustable conforme al grupo a ofertar.

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Autorizo a la Seccional de Sanidad Valle del Cauca de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

**FORMULARIO No. 5**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en (ciudad de domicilio), quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que LA POLICÍA NACIONAL a través de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "Suministro de insumos de osteosíntesis para el servicio de cirugía del ESPIM Clínica Regional de Occidente de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional".

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

**FORMULARIO Nº 6**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

(*Ciudad*), (*día*) de (*mes*) de 2018

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del futuro contrato o convenio, en caso de ser adjudicatario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tanto mi persona como la empresa a la cual represento no nos encontramos incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de la Ley 734 de 2002 ,"*por la cual se expide el Código Disciplinario Único*", 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que establece: *"Falso testimonio". El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".*

Cordialmente,

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** _____

**Nombre del Representante Legal:** _____

**Firma del Representante Legal:** _____

**C.C. No.:**_____

**FORMATO No. 1**
**Corresponde al comité técnico**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

| CERTIFICADO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD | | | % PARTICIPACIÓN | VALOR CONTRATO EN PESOS ($) | VALOR EJECUTADO | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | OBJETO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | I | UT | C | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | |

**I: INDIVIDUAL**

**UT: UNIÓN TEMPORAL**

**C: CONSORCIO**

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

**FORMATO No. 2**
**Corresponde al comité financiero y económico**

**CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Ciudad y fecha: _____

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente formato, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| | $ | $ | $ | $ | $ |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | UTILIDAD NETA | GASTOS DE INTERESES | ACTIVOS FIJOS |
|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| | $ | $ | $ | $ |

| PROPONENTE | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total. |
| RESULTADO | | % | | % | % |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

**FORMATO No. 3**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**LEY 816 DE 2003**
**(Julio 7)**

Yo _____en calidad de representante legal de _____ certifico bajo la gravedad del juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación **PN DISAN SECCIONAL VALLE SA MC 0-352/2018** que tiene por objeto: "**Suministro de insumos de osteosíntesis para el servicio de cirugía del ESPIM Clínica Regional de Occidente de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional**", me encuentro catalogado como:

El oferente diligenciara cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos así:

**a. Para bienes de Producción Nacional**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos los cuales cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009. Se consideran Bienes de Origen Nacional si el porcentaje de componente nacional del bien extranjero es igual o superior al 40%, para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrara con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañara a la documentación que se presente junto con la propuesta (Parágrafo, Art. 1 Ley 816 de 2003).

**b. Para bienes extranjeros con Componente Nacional**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL | VALOR EN FABRICA | VALOR COMPONENTE NACIONAL | % COMPONENTE NACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%. Se considerarán Bienes de Origen Nacional si el porcentaje (%) de Componente Nacional del Bien Extranjero es igual o superior al 40%.

**c. Para bienes de Origen Extranjero**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO |
|---|---|---|
| | | (diligenciar con una X) |
| | | |

El puntaje se asignara por Grupo, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

| BIEN DE ORIGEN NACIONAL | BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL | BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL |
|---|---|---|

| 20 Puntos | 10 Puntos | 0 Puntos |
|---|---|---|
| | | |

Para efectos de otorgar el Puntaje Total se procederá a la sumatoria del puntaje unitario asignado a cada Grupo, a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria se le otorgarán 50 puntos adicionales, las demás ofertas se calificarán de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje Oferta a Evaluar} = \frac{\textbf{Sumatoria Oferta a evaluar}}{\textbf{Sumatoria Obtenida}} \textbf{ X 100}$$

El Grupo que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

**Nota:** Una vez el Comité Evaluador Técnico verifique el origen del bien, asignará el correspondiente puntaje. Este puntaje se asignara por grupo y en caso de que algunos ítems del grupo no sean de origen nacional, se realizará la respectiva ponderación.

**Nota:** En caso de que el oferente no diligencie o no adjunte el formato de apoyo a la industria se le asignara cero (0) putos.

Esta información puede ser verificada por la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA en el momento que lo desee.

Firma Representante Legal_____

Cedula_____

Nit_____